



**REPUBLICA  
DE CHILE**

**LEY DE PRESUPUESTOS  
DE  
ENTRADAS Y GASTOS ORDINARIOS  
DE LA  
ADMINISTRACION PUBLICA DE CHILE  
PARA EL AÑO 1958**

**SANTIAGO  
1958**

**PROGRAMAS DEL GOBIERNO  
CONTENIDOS EN LA LEY  
DE PRESUPUESTOS**

## INTRODUCCION

El Presupuesto Fiscal constituye el programa real y efectivo del Gobierno, expresado en términos financieros.

Para cumplir sus finalidades políticas, económicas sociales, el Estado debe controlar un cierto volumen de recursos de la comunidad. Para dar protección policial, el Gobierno necesita comprar servicios, instalar cuarteles, adquirir vehículos, etc.; para proteger la salud necesita comprar servicios médicos y paramédicos, construir hospitales, adquirir medicamentos, etc. Para la movilización de recursos desde el sector privado, que los produce y vende, al sector público, el Gobierno necesita contar con poder de compra suficiente. Este poder de compra, en su nivel y composición, se expresa en el Presupuesto Fiscal, en el cual se establece también el financiamiento.

El Presupuesto contiene, entonces, una lista completa de las cosas que el Gobierno comprará durante un período determinado.

Sin embargo, como el Presupuesto es expresión de los programas de acción del Estado, es conveniente que el documento presupuestario muestre no sólo las cosas que el Gobierno comprará, sean éstos bienes materiales o servicios, sino que también los programas cuyo cumplimiento requiera de las adquisiciones.

### a) El Presupuesto como programa.

En el Presupuesto moderno se trata de enfatizar ahora más lo que el Gobierno "quiere hacer", que las cosas que el Gobierno "debe comprar", para hacer dichas cosas. La tendencia actual es a cambiar el énfasis que se ha colocado tradicionalmente en los medios de realización a las realizaciones en sí mismas. La clasificación de los datos del Presupuesto debe corregirse tendiendo a mostrar no tanto "qué" se compra, sino el "por qué" se compran bienes y servicios, con el fin de mostrar la naturaleza de los programas Gubernamentales y las realizaciones envueltas en dichos programas.

La tendencia imperante en materia de Presupuesto es la de pasar del concepto de Presupuesto "enumerador de ítem", que hoy día existe en Chile, al concepto de Presupuesto-Programa.

El Presupuesto-Programa trata de mostrar el costo de las funciones, programas y objetivos. Esto requiere que los costos relacionados con cada función y programa sean identificados por separado.

Sin embargo, existe una tercera etapa en materia presupuestaria, que es complementaria de la anterior, esta etapa está constituida por la formulación de Presupuestos de Ejecución o Presupuestos de Resultados. Este sistema se basa en funciones, programas, actividades y proyectos, y pone énfasis en el trabajo que debe ser realizado o en los servicios que deben ser prestados, es decir, en las operaciones ejecutoras.

En los países subdesarrollados, en los que está reservada al Estado una importante función promotora del crecimiento económico, es indispensable realizar la programación a través del Presupuesto con el fin de elevar la productividad de los recursos que controla el Gobierno. Otro elemento que contribuye a impulsar a los países hacia la programación presupuestaria es la creciente complejidad del Gobierno moderno. La existencia de Programas con fines múltiples, como son por ejemplo los de desarrollo de la energía eléctrica, los programas de salud, los programas educacionales, etc., y la existencia de numerosos organismos y reparticiones hace que los presupuestos administrativos clásicos no puedan reflejar en toda su magnitud y en escuetos ítem, las verdaderas actividades, programas y proyectos de la Administración Pública, produciendo la sensación de gastos excesivos, de despilfarros, etc., sin poderse ver, bajo la nebulosa de cifras siderales, el verdadero sentido de los desembolsos públicos.

**b) Transformación del Presupuesto chileno. Metodología seguida.**

Para iniciar el proceso de transformación del Presupuesto chileno en una herramienta cada vez más útil a los fines del desarrollo económico y la estabilidad, en el documento presupuestario correspondiente a 1958, se han incorporado los primeros elementos de programación. Se procura, así, pasar progresivamente de un Presupuesto tradicional a un Presupuesto-Programa.

En el Presupuesto de 1958 se ha especificado claramente las funciones de los Servicios, los principales programas y proyectos, los recursos asignados para cumplir los volúmenes de trabajo programados, y la organización y administración necesaria para su ejecución.

Las ideas centrales que inspiran la presentación del Presupuesto son las siguientes: todo Servicio Público tiene asignado por ley un cierto número de funciones que cumplir, pero estas funciones deben ser traducidas a términos cuantitativos, precisando objetivos concretos de corto plazo (1 año), o sea, fijando metas a la acción. Las metas vienen a ser la cuota de funciones que se cumplirán en el plazo establecido; estas metas se expresan en números representativos. Para cumplir estas metas se requiere contar con cierto volumen de recursos humanos, materiales y financieros. Los recursos humanos están formados por el personal del servicio, clasificado por niveles de especialización técnica; los recursos materiales, por la disponibilidad de equipos, instrumentos, etc.; y los financieros por el volumen de gasto autorizado, sea éste de carácter corriente o de capital. Finalmente, el programa se lleva a cabo mediante organizaciones y actos de administración, a través de los cuales se van ejecutando una a una las decisiones que es preciso adoptar para la puesta en marcha de todo plan.

Conforme con los principios anteriores, se ha organizado la información programática en el siguiente orden:

- a) Legislación presupuestaria;
- b) Funciones del Servicio;
- c) Programas y Actividades:

- 1.—Fijación de metas;
- 2.—Especificación de recursos:
  - 1) Recursos humanos;
  - 2) Recursos materiales;
  - 3) Recursos financieros;

- d) Organización y administración:
  - 1.—Organigrama del Servicio;
  - 2.—Volumen de trabajo administrativo.

**c) Plan de mejoras en la técnica presupuestaria.**

Las mejoras que se ha logrado aplicar en el Presupuesto de 1958 se complementarán en tres sentidos en los años venideros:

- 1) Es preciso establecer una técnica científica, a base de coeficientes de rendimiento, standards de medición, o padrones, que se emplearán para uso más eficiente de los recursos. Una técnica de programación deberá resolver los siguientes problemas:
  - a) Determinación de prioridades en la acción del servicio. Es decir, es preciso que se pueda determinar: i) qué funciones del servicio son las más importantes; ii) qué niveles deben alcanzar en consecuencia los programas respectivos que se formulan para cumplir dichas funciones, es decir cómo determinar el monto de cada una de las metas. El nivel que alcance cada meta depende no sólo de la tendencia de crecimiento de años anteriores, sino de las necesidades reales del país. Por ejemplo, para fijar las metas en educación no basta con pensar en un cierto crecimiento de las matriculas con relación al año anterior, sino que las metas deben relacionarse con la población existente que tiene una edad escolar; el crecimiento de la población electoral debe medirse en relación al incremento de la población letrada y hábil para votar, etc.

b) Determinación de los padrones, coeficientes de rendimiento, etc., que son necesarios para calcular el volumen de recursos que se requiere para cumplir las metas una vez fijadas. Por ejemplo, si se va a realizar un volumen dado de trabajo administrativo hay que determinar qué coeficiente es el representativo para fijar cuánto personal administrativo se necesita; si se va a construir tantos kilómetros de caminos, hay que fijar una relación de rendimiento (o coeficiente técnico) para determinar cuánto cemento, piedras, ripio, etc., se necesitará, cuántos obreros, cuántos equipos, como betoneras, camiones, etcétera.

c) Determinación de una técnica presupuestaria que sea capaz de captar las necesidades de la programación; es decir, implantar un presupuesto en función de los programas (Presupuesto Funcional):

2) Es necesario cambiar las clasificaciones de los ítem y partidas del Presupuesto a fin de que reflejen con claridad los programas. En el Presupuesto de 1958 no ha sido posible alterar las clasificaciones debido a que la ley Orgánica de Presupuestos establece una clasificación rígida. Las clasificaciones requeridas deben ser demostrativas de los costos de operación de los servicios, de los volúmenes de recursos que se invierten en fines de capitalización, etc.

3) Es necesario establecer un anexo en el que figure el personal de la Administración Pública. Colocar las plantas de funcionarios en el detalle de los ítem de gastos es inapropiado porque distrae la atención del legislador y del ejecutor hacia cuestiones administrativas, en desmedro del estudio de los contenidos programáticos del presupuesto. La técnica presupuestaria aconseja trasladar a un anexo sobre detalle del personal la enumeración de los cargos públicos. Una futura Oficina Central de Personal, con atribuciones de selección científica del personal y de redistribución de los funcionarios, encontrará en este anexo sistemático los antecedentes apropiados para la formulación del presupuesto de personal, transformando las plantas, escalafones, etc., y redistribuyendo el personal hacia ocupaciones donde aumente su rendimiento marginal.

4) Es necesaria la formación en un anexo de un Presupuesto de Capital del Gobierno Central. En este anexo deberá detallarse en forma funcional económica cada uno de los proyectos de inversión que el Gobierno Central ejecutará en el curso del año.

#### **d) Exposición General de Programas.**

La exposición general sobre los programas del Gobierno, contenidos en el Presupuesto de 1958 que se hace más adelante se divide en las siguientes partes:

#### **Parte Primera: Programas del Gobierno en 1958.**

I Funciones del Estado.

II Programas y Actividades.

A) Programas y actividades políticas.

B) Programas y actividades económicas y financieras.

C) Programas y actividades sociales y culturales.

#### **Segunda Parte: Presupuestos públicos.**

A) Presupuesto de Personal.

B) Presupuesto Fiscal.

#### **Tercera Parte: Organización y Administración.**

PARTE I.

**PROGRAMAS DEL GOBIERNO EN 1958**

**I. FUNCIONES DEL ESTADO**

Los programas gubernativos surgen como una respuesta consciente del Estado ante la necesidad de dar cumplimiento a las funciones que las leyes, reglamentos y demás disposiciones encomiendan al sector público.

Las funciones que debe cumplir el Estado pueden clasificarse desde distintos puntos de vista. Pero, en general, ellas pueden ordenarse en función de ciertas ideas matrices. En nuestros países, el Estado es una entidad destinada a hacer posible el desarrollo de la persona humana, tiende a brindar a cada persona una oportunidad de desenvolver sus aptitudes y posibilidades, a fin de que logre el máximo perfeccionamiento de su personalidad compatible con sus condiciones. Para lograr tales metas, se provee a las personas de derechos y libertades que permitan este desenvolvimiento y se estimula el sistema productivo para que genere los bienes y servicios que son indispensables para que valores como la educación, la seguridad, la salud, el trabajo, etc., puedan materializarse.

Para hacer efectivos estos derechos, el Estado debe procurar producir ciertos "resultados", sean directamente o indirectamente a través de los resortes de presión del Gobierno al sector privado. Estos resultados pueden consistir en estímulos a la producción, edificación de escuelas, hospitales, caminos, etc., la venta de servicios como el transporte, la movilización urbana, etc., y la generación de servicios como educación, asistencia social, defensa nacional, seguridad pública, etc.

Para la generación de todos estos resultados el Estado tiene el Poder, cuyo ejercicio le permite regular la vida social y económica, cobrar impuestos, detener a las personas, hacer justicia, etc.

Las funciones del Estado se relacionan con todas estas actividades. Las funciones políticas consisten en el ejercicio de la Autoridad con el fin de mantener el orden público, adoptar decisiones dentro del marco de la ley, mantener las relaciones internacionales, etc. Las funciones económicas y financieras tienen por objeto financiar el desarrollo económico, resguardar la estabilidad e impulsar el crecimiento de la producción agrícola, industrial, minera, etc., con miras a generar un producto nacional compatible con un mejor nivel de vida. Las funciones sociales y culturales, por fin, miran directamente a la persona humana, tienden a otorgarle servicios como salud, seguridad social, habitación, trabajo, educación y cultura, etc. Ellas se pueden realizar en la medida en que el Estado, cumpliendo adecuadamente sus funciones políticas, procura lograr el desarrollo económico del país, y así hace posible que la población tenga los medios necesarios para recibir cuantitativa y cualitativamente los servicios sociales. Si una programación de los servicios sociales y culturales no está en armonía con los avances logrados en el crecimiento económico, puede originar desajustes perjudiciales para el desarrollo armónico de la colectividad.

**1.—Funciones Políticas.**

Las llamadas funciones políticas, como todas las restantes, pueden dividirse en subfunciones, y las primeras y las segundas quedan entregadas a organismos públicos encargados de ejecutarlas.

Las funciones políticas tienen por finalidad básica, mediante el ejercicio de la autoridad, permitir la adopción de las decisiones fundamentales de la comunidad, mantener la seguridad interna, ejercer las relaciones internacionales, y mantener la seguridad externa.

La subfunción de adoptar decisiones básicas para la comunidad se ejerce a través de los Poderes Públicos, principalmente el Legislativo y Ejecutivo. El primero, mediante la aprobación de las leyes, y el segundo mediante el ejercicio de la potestad reglamentaria, a través de decretos, reglamentos, instrucciones, etc. Estas decisiones superiores son com-

plementadas con decisiones a un nivel regional, que son entregadas a las Intendencias y Gobernaciones, a las Asambleas Provinciales, a las Municipalidades. Finalmente, las funciones auxiliares, tales como las que corresponden a los llamados poderes electorales y contralores, han sido encomendados a organismos particulares. El primero está a cargo del Tribunal Calificador de Elecciones y el Registro Electoral, y el poder contralor a la Contraloría General de la República, entidad encargada de la Toma de Razón de los Decretos del Ejecutivo, resguardando la legalidad y constitucionalidad de las decisiones de este Poder y de llevar y controlar la contabilidad fiscal.

La subfunción de "mantener la seguridad interna" comprende dos aspectos conexos: la policía y la justicia. La primera se encarga de velar por el orden público, resguardar la propiedad privada y mantener la tranquilidad social. Esta función está entregada al Ministerio del Interior, al Cuerpo de Carabineros, al Servicio de Investigaciones, Servicio de Prisiones y Servicio Médico Legal. La segunda está a cargo de los Tribunales de Justicia en sus diferentes niveles, como ser: Corte Suprema de Justicia, Corte de Apelaciones, Tribunales de Mayor Cuantía, de Menor Cuantía, de Subdelegación y de Distrito, y Tribunales Especiales, como ser de Menores, de Indios, etc. Colaboran a la justicia otros servicios públicos, tales como el Consejo de Defensa del Estado, encargado de la defensa fiscal; la Sindicatura General de Quiebras; y el Registro Civil e Identificación, encargados de velar por la organización de la familia y la adecuada individualización de las personas.

Pero al Estado no sólo interesa mantener la seguridad interna, sino que también debe proyectar sus relaciones hacia otros países. La función de "mantener las relaciones exteriores", a través del cuerpo diplomático y otros, se realiza por el Servicio Exterior y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

A fin de evitar contingencias con otros países y de resguardarse de agresiones foráneas, existe el sistema de "seguridad exterior". Esta función está encomendada al Ministerio de Defensa Nacional, con sus servicios dependientes, Estados Mayores de las Fuerzas Armadas, Consejo Superior de la Defensa Nacional, etc., y al Ejército, Marina y Aviación.

## **2.—Funciones Económicas y Financieras.**

Las funciones de esta clase tienen por objeto impulsar el desarrollo económico y procurar su financiamiento. En verdad el resorte más poderoso con que cuenta el Gobierno para actuar sobre el crecimiento económico, lo constituye el sistema financiero, quedando a su disposición una serie de otros instrumentos de acción directa e indirecta sobre el aparato productor.

### **a) Subfunciones financieras.**

Las funciones financieras tienen por objeto movilizar recursos del sector privado y aplicarlos a las diversas actividades que impulsa el Gobierno, de acuerdo con sus programas. Estas funciones no sólo miran al desarrollo sino también y en parte importante a la mantención de la estabilidad. Por estas razones es posible distinguir en las actividades de los organismos respectivos aquellas que se encaminan a la regulación del sistema financiero con fines de estabilidad de aquellos que se encaminan a impulsar el crecimiento.

El instrumento fundamental que mueve el sistema financiero, es el presupuesto fiscal. En función de él se mueven las restantes actividades financieras. La preparación del Presupuesto está a cargo de la Oficina del Presupuesto. En la ejecución del presupuesto participan en el lado del financiamiento, la Dirección de Impuestos Internos, la Superintendencia de Aduanas, la Tesorería General, la Caja de Amortización, y en el lado de los gastos el cuerpo de Oficiales de Presupuesto, la Tesorería General de la República, etc. En las actividades de compras del Gobierno interviene la Dirección de Aprovisionamiento del Estado. Pero el sistema fiscal está íntimamente conectado con el sector monetario; en este sector existen organismos como el Banco Central, el Banco del Estado, la Superintendencia de Bancos, la Casa de Moneda y la Dirección General de Crédito Prendario y Martillo. Finalmente, existen ciertos controles sobre el mercado de capitales, realizados a través de la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio.

### b) Subfunciones económicas.

Las funciones directamente relacionadas con el desarrollo económico pueden ser clasificadas por sectores económicos. En el sector agrícola y pesca, intervienen la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, la Dirección General de Producción Agraria y Pesquera, el Consejo de Fomento e Investigaciones Agrícolas, la Junta de Cooperación Agrícola, el Departamento de Agricultura de la Corporación de Fomento, Junta de Cooperación Agrícola, Dirección de Tierras, Caja de Colonización Agrícola y Dirección de Riego.

En el fomento y control de la minería intervienen la Subsecretaría de Minería, el Departamento de Minas y Combustibles, la Superintendencia del Salitre, la Caja de Crédito y Fomento Minero, el Departamento del Cobre, y la Empresa Nacional de Fundiciones, y el Departamento de Minería de la Corfo.

En materia de Energía y Combustibles, intervienen entidades como la Empresa Nacional de Petróleo, la Empresa Nacional de Electricidad y la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas.

En el control y fomento de la industria intervienen la Subsecretaría de Comercio e Industrias, el Departamento de Industrias, y el Departamento de Industrias de la Corfo.

El control, fomento y explotación de los transportes está a cargo de distintas instituciones. Así tenemos en materia de transporte terrestre, a la Dirección de Vialidad, la Dirección de Pavimentación Urbana, la Dirección de Pavimentación de Santiago, la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, la Subsecretaría de Transportes con su Departamento de Transporte Caminero y Tránsito Público. El transporte ferroviario queda encargado al Departamento de Transporte Ferroviario de la Subsecretaría de Transportes y a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado. El transporte marítimo está entregado en su parte de control y explotación al Departamento de Transporte Marítimo, Fluvial y Lacustre de la Subsecretaría de Transportes, al Servicio Explotación de Puertos, y a la Empresa Marítima del Estado. El transporte aéreo se fiscaliza y explota a través del Departamento de Transporte Aéreo, de la Dirección de Aeronáutica, de la Dirección del Tránsito Aéreo y de la Línea Aérea Nacional. Finalmente, las comunicaciones están entregadas a la Dirección de Correos y Telégrafos.

En materia de comercio, pueden distinguirse las funciones de regulación y explotación del Comercio Interno y del Comercio Externo. Los organismos encargados de cumplir estas funciones son el Departamento de Comercio Interno de la Subsecretaría de Comercio e Industrias, la Superintendencia de Abastecimientos y Precios, el Departamento de Comercio Exterior y Renta de la Subsecretaría de Hacienda, la Comisión de Cambios Internacionales, la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo y el Instituto Nacional de Comercio.

### 3 —Funciones Sociales y Culturales.

Las funciones de este grupo comprenden la entrega de servicios como la salud, la previsión social, la habitación, el trabajo y la educación y la cultura.

La salud, en sus etapas de protección, fomento y reparación, se atiende a través del Servicio Nacional de Salud, el Servicio Médico Nacional de Empleados, la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios, la Dirección de Obras Sanitarias, el Servicio Nacional de Bienestar y Auxilio Social.

La previsión social se atiende a través de la Subsecretaría del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social, de la Superintendencia de Seguridad Social, del Servicio de Seguro Social y de las Cajas de Previsión, como ser la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, la Caja de Accidentes del Trabajo, la Caja de Empleados Municipales de la República, la Caja de Previsión de los Ferrocarriles del Estado, etc.

En materia de habitación encontramos diferentes organismos que se ocupan de su construcción, tales como la Corporación de la Vivienda, la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, y las Cajas de Previsión en su labor de constructoras de viviendas.

En materia de protección al trabajo, se ha centralizado esta labor en la Dirección General del Trabajo, dependiente del Ministerio del Trabajo.

La función de impartir educación y cultivar la ciencia y la cultura está entregada al Ministerio de Educación y las Universidades. La dirección de la Educación Primaria está entregada a la Dirección General de Educación Primaria, la Secundaria a la Dirección General de Educación Secundaria, la Especial a la Dirección de Enseñanza Agrícola-



la, Comercial y Técnica, y la Superior a la Universidad de Chile y a la Universidad Técnica del Estado. La coordinación entre las ramas de la enseñanza es ejercida por la Superintendencia de Educación, mientras la labor de construcción de Escuelas queda entregada a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos y a la Dirección de Arquitectura del MOP.

## II PROGRAMAS Y ACTIVIDADES

### A) PROGRAMAS Y ACTIVIDADES POLITICAS

Las actividades que desarrolla el Estado y que están destinadas a cumplir las funciones políticas pueden ser agrupadas tendiendo a mostrar las funciones homogéneas.

Las actividades de carácter político, definidas en su acepción más amplia, pueden agruparse como sigue:

a) Actividades de los mecanismos destinados a tomar las decisiones básicas del Gobierno; b) Actividades encaminadas a mantener la seguridad interna; c) Actividades encaminadas a mantener las relaciones con el resto del mundo, y d) Actividades encaminadas a mantener la seguridad externa. Las veremos en este orden:

### PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION SUPERIORES

Es evidente que el motor inicial de las actividades y programas del Gobierno se encuentra en los organismos superiores del mismo. Existen ciertos organismos encargados de elegir dentro de las diversas alternativas de acción de un Gobierno, en virtud del criterio político imperante. Los instrumentos a través de los cuales se expresan las decisiones son: la ley, el decreto y la sentencia. Los organismos que toman las decisiones son: el Congreso Nacional, que forma la ley; la Presidencia de la República que concurre a la aprobación de las leyes y, mediante la potestad reglamentaria, dicta decretos, reglamentos, instrucciones, etc., ordenando la ejecución de las leyes. Finalmente, el Poder Judicial, a través de sentencias aplica la ley en cada caso particular. En esta forma, se van adoptando las decisiones y ejecutándose.

Para cumplir las funciones políticas, los volúmenes de trabajo de los organismos de decisión superior alcanzan a un nivel determinado, que varía según las contingencias nacionales y exteriores.

El volumen de trabajos del Congreso Nacional en años anteriores ha mostrado las siguientes cifras:

#### Actividad Parlamentaria

Legislaturas	Número de Sesiones	Días de duración	Número de páginas Boletines de Sesiones
Ordinaria 1953	64	115	2.972
Extraordinaria 1953-54	98	215	4.880
Ordinaria 1954	78	115	3.985
Extraordinaria 1954-55	107	230	6.500
Ordinaria 1955	85	115	3.755
1a. Extraordinaria 1955-56	43	93	2.821
2a. Extraordinaria 1956	10	14	406
3a. Extraordinaria 1956	30	71	1.283
Ordinaria 1956	78	113	5.297
1a. Extraordinaria 1956-57	54	113	3.360
2a. Extraordinaria 1957	6	10	207
3a. Extraordinaria 1957	15	46	620
<b>TOTALES</b>	<b>668</b>	<b>1.250</b>	<b>36.086</b>

El volumen anterior de trabajo se tradujo en el despacho de numerosos proyectos de ley. Formadas las leyes en el Congreso, a través del mecanismo constitucional, el Ejecutivo procedió a sancionarlas, promulgarlas y publicarlas.

Las leyes promulgadas en los años recientes fueron del siguiente número:

Año	Desde	hasta	=	Número de leyes
Año 1953	11.145	11.481	=	336 leyes
" 1954	11.482	11.768	=	286 leyes
" 1955	11.769	12.003	=	234 leyes
" 1956	12.004	12.415	=	411 leyes
" 1957	12.416	12.846	=	430 leyes

De acuerdo con la experiencia de años anteriores, es posible tener una idea aproximada del volumen de trabajos que deberá cumplir el Congreso Nacional en 1958, aun cuando es evidente que ninguna estimación exacta puede hacerse de esta clase de actividades.

La Presidencia de la República ordena cumplir las leyes mediante la dictación de decretos, reglamentos, resoluciones, etc. Las decisiones son ejecutadas en el territorio nacional por los Intendentes y Gobernadores, los cuales forman el Servicio de Gobierno Interior.

El volumen de decretos dictados en los últimos años y las estimaciones previsibles, de acuerdo a la experiencia, son del orden siguiente:

#### Decretos dictados

	1955 real	1956 real	1957 est.	1958 est.
Decretos dictados por el Presidente de la República	57.629	56.679	56.000	57.000
Resoluciones dictadas	82.686	72.846	75.000	76.000

Los decretos y resoluciones dictados por la Presidencia de la República son revisados por la Contraloría General de la República, la cual debe pronunciarse sobre la constitucionalidad y legalidad de los decretos supremos.

Las previsiones establecidas para 1958 indican el siguiente movimiento:

#### Movimiento de Toma de Razón de Decretos

	1955 real	1956 real	1957 est.	1958 est.
Decretos cursados	51.367	53.294	53.000	54.000
Decretos devueltos	6.262	3.385	3.000	3.000
Resoluciones cursadas	75.721	69.313	70.000	71.000
Resoluciones devueltas	6.965	3.533	5.000	5.000

Cumplidos los procedimientos de formación y aprobación de las leyes viene la ejecución y aplicación de las mismas a cargo de los organismos de policía y de los Tribunales de Justicia.

En efecto, como el Gobierno en su acepción amplia es un agente de la soberanía popular, y ejerce el Poder, sus decisiones tienen imperio y deben ser ejecutadas aun por la fuerza, existe un conjunto de organismos encargados de mantener la seguridad interna, asegurando el cumplimiento de la ley y decisiones del Ejecutivo, manteniendo el orden público, el respeto por las instituciones y resguardando la propiedad privada.

### PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE POLICIA Y JUSTICIA.

Las actividades encaminadas a ejecutar las leyes y a la mantención de la seguridad interna son de dos clases: a) la policía, y b) la justicia.

Los organismos encargados de la policía del orden y seguridad interna son principalmente los Servicios de Carabineros y de Investigaciones, de Prisiones y Médico Legal.

Las actividades y programas del Servicio de Carabineros se ejercen a través de 408 cuarteles de carabineros distribuidos a lo largo del territorio nacional. Su misión principal es mantener el orden y tránsito públicos, para cuyo efecto este procedimiento se inicia con un denuncia y con la ulterior detención de los infractores cuando proceda. El denuncia se realiza cuando existe violación a la ley o reglamento, y posteriormente entran en acción las facultades de la policía, deteniendo a los inculpados y colocándolos a disposición de la justicia. Los volúmenes de trabajo aproximados son los siguientes:

#### Movimiento Policial

	1955 real	1956 real	1957 est.	1958 est.
<b>Infracción Ley de Alcoholes</b>				
—Denuncios ... ..	34.700	36.511	29.256	30.000
—Detenidos ... ..	238.530	258.515	266.136	270.000
<b>Infracciones Reglamento del Tránsito</b>				
—Denuncios ... ..	177.621	256.598	287.272	300.000
—Detenidos ... ..	20.626	47.553	26.280	30.000
<b>Otras infracciones</b>				
—Denuncios ... ..	168.545	130.712	365.388	390.000
—Detenidos ... ..	301.447	295.274	287.700	300.000

Los indicadores anteriormente expuestos, muestran el verdadero volumen de las actividades de la policía chilena.

En las labores de policía colabora estrechamente el Servicio de Inteligencia, en nuestro caso, la Dirección de Investigaciones. Este Servicio, entre otras cosas debe cumplir las órdenes de las autoridades judiciales y administrativas tendientes a la aprehensión de los inculpados, a la investigación de los delitos, a la vigilancia, etc., con el fin de hacer operante la Justicia.

El volumen de trabajo de estas actividades alcanza los siguientes niveles:

### Investigaciones

	1955 real	1956 real	1957 est.	1958 est.
Investigaciones .....	59.142	57.790	59.242	60.000
Aprehensiones .....	48.527	49.384	44.477	45.000
Vigilancias .....	7.665	8.379	8.023	8.000
Vigilancias especiales .....	5.886	5.400	5.800	6.000
Rondas preventivas .....	56.321	53.055	54.345	55.000

Para el cumplimiento de las tareas especificadas se cuenta con 99 agencias regionales, 78 vehículos motorizados, etc.

Simultáneamente con las funciones de policía e investigaciones opera el mecanismo de la justicia a través de los diversos tipos de tribunales.

La administración de Justicia debe juzgar las causas civiles y criminales y hacer ejecutar lo juzgado.

Para colaborar al funcionamiento de la justicia existen diversos organismos que se encargan de auxiliar la labor de los jueces. De entre éstos tenemos al Servicio Médico Legal, cuyas principales funciones y programas tienen por objeto emitir informes periciales, sobre autopsias, etc. El volumen de trabajos realizados y programados es del orden siguiente:

#### Movimiento de Medicina Legal

Informes de:	1955 real	1956 real	1957 est.	1958 est.
Autopsias .....	4.186	4.602	4.514	4.905
Lesiones y psiquiatría .....	28.403	28.920	29.340	29.968
Toxicología .....	525	523	552	582
Bioquímica y Bacteriología .....	1.757	2.366	2.126	2.338
Histopatología .....	818	1.251	1.425	1.564

También colabora con la justicia la Dirección de Asuntos Indígenas encargada de la organización de comunidades indígenas, de la constitución legal de las familias indígenas y de sus derechos patrimoniales, para cuyos efectos cuenta con los Juzgados de Indios. El trabajo realizado y programado es del orden siguiente:

#### Defensa de Indígenas

	1955 real	1956 real	1957 est.	1958 est.
Defensa a indígenas de usurpación de sus tierras .....	103	121	140	150
Autorizaciones .....	1.635	1.811	1.800	2.400
Contratos en general .....	3.002	3.708	3.800	4.500
Radicaciones .....	20	34	20	45
Divisiones .....	1	2	1	2
Sentencias dictadas .....	3.557	4.800	5.500	5.500

Otro organismo que colabora en la función judicial es la Sindicatura de Quiebras, la cual se encarga de administrar y realizar los bienes de las personas que caen en falencia. Los volúmenes de trabajos realizados y programados son del siguiente orden:

**Movimiento de quiebras**

Descripción	1955 real	1956 real	1957 est.	1958 est.
Quiebras declaradas . . . . .	185	172	190	190
Causas Ley 4.702 . . . . .	135	59	62	80
Convenios preventivos . . . . .	5	5	6	20

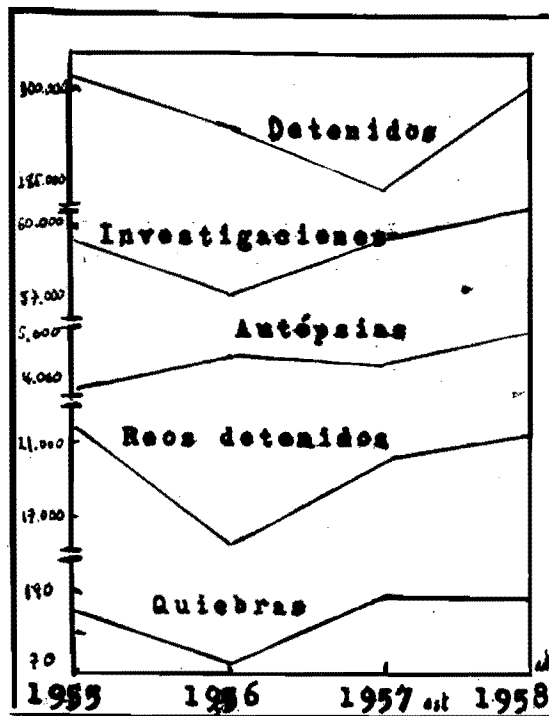
Una vez juzgadas las causas civiles y criminales, las sentencias se ejecutan, en la parte respectiva a través del Servicio de Prisiones. Este tiene a su cargo la vigilancia, custodia y readaptación de los reclusos. El movimiento carcelario acusa los siguientes niveles:

**Movimiento Carcelario**

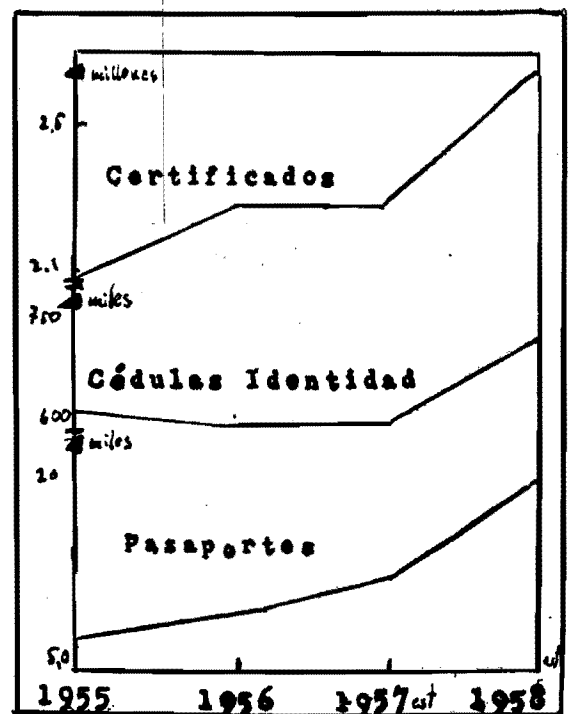
Descripción	1955 real	1956 real	1957 est.	1958 est.
Reos detenidos . . . . .	21.516	15.488	20.300	21.300
Reos procesados . . . . .	66.480	74.700	78.800	79.600
Reos condenados . . . . .	66.876	76.980	84.900	85.300
Libertad condicional . . . . .	1.568	1.867	2.000	2.200

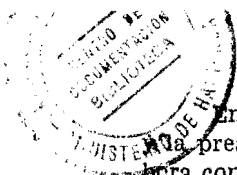
El movimiento carcelario indicado se realiza a través de 5 penitenciarías, 23 presidios, 2 colonias penales y 59 prisiones; mientras la custodia de mujeres está a cargo de 19 casas correccionales.

**POLICIA**



**REGISTRO CIVIL**





En nuestros países, corresponde al Estado no sólo la defensa de la propiedad privada y la preservación del orden público, sino que también la conservación de la familia. Colabora con los Tribunales de Justicia en la tarea de hacer efectivo el derecho de familia, el Servicio de Registro Civil e Identificación, entidad encargada de registrar los nacimientos, matrimonios y defunciones y realizar los actos de filiación de las personas y otorgar carnets de identidad, certificados de antecedentes, pasaportes, etc. a las personas. El trabajo realizado y programado de este Servicio es el siguiente:

#### Movimiento del Registro Civil e Identificación

Descripción	1955 real	1956 real	1957 est.	1958 est.
Registro Civil:				
Inscripción Nacimientos . . . . .	301.697	314.283	330.794	362.013
Inscripción matrimonios . . . . .	60.355	59.997	63.384	89.891
Inscripción defunciones . . . . .	84.086	84.288	88.730	95.139
Certificados de nacimiento, matrimonios y defunciones . . . . .	2.123.800	2.293.117	2.300.344	2.645.395
Identificación:				
Cédulas de identidad . . . . .	635.374	616.457	620.126	730.680
Pasaportes . . . . .	15.852	16.550	17.390	19.998

La defensa del Fisco y del Estado en todos los juicios y en los actos no contenciosos en que tenga interés el Fisco o en que figure como parte, está a cargo del Consejo de Defensa del Estado. El movimiento de esta repartición, en los dos últimos años, y las proyecciones establecidas son las siguientes:

#### Defensa Fiscal

	1955 real	1956 real	1957 est.	1958 est.
Juicios tramitados . . . . .				
En Primera Instancia . . . . .	3.205	2.841	2.900	2.900
En Cortes Apelaciones . . . . .	333	476	440	440
En Corte Suprema . . . . .	165	69	70	80
Cargos . . . . .	5.160	9.533.2	10.320	12.150
Procesos por ebriedad . . . . .	240.142	259.308	250.320	261.128

Todas las actividades vistas hasta aquí se relacionan directamente con el ejercicio de la soberanía interna, el cual queda a cargo de las autoridades mencionadas en cada oportunidad. Pero el ejercicio de la soberanía interna se complementa con el ejercicio de la soberanía externa, que está a cargo del servicio exterior y la defensa nacional, a los cuales nos referiremos enseguida.

#### RELACIONES EXTERIORES

Al Estado no sólo interesa mantener la seguridad interna, sino que debe prolongarla hacia la mantención de buenas relaciones con el exterior. La interdependencia de los países en el mundo de hoy destaca en un plano de gran importancia las relaciones que unan a la comunidad internacional. La complementación económica, cultural y política entre los países es cada vez más ostensible. Corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores y a su Servicio Exterior ejercer las relaciones exteriores, en estrecho contacto con el Presidente de la República. En esta forma se ejerce la soberanía exterior del país, la cual es complementaria de la función de ejercer la soberanía interna, que queda a cargo de los organismos vistos anteriormente

No es posible hacer una presentación sistemática de los programas de los organismos encargados de las relaciones exteriores. Sin embargo, presentamos algunas cifras indicadoras de los volúmenes de trabajo de ellos.

**Movimiento de las relaciones internacionales.**

Descripción	1956 real	1957 est.	1958 est.
Tratados-Acuerdos-Convenios Internacionales suscritos . . . . .	28	28	25
Tratados-Acuerdos-Convenios Internacionales ratificados . . . . .	12	10	9
Pasaportes Diplomáticos extendidos . . . . .	284	300	300
Pasaportes Oficiales extendidos . . . . .	1.780	1.400	1.500
Congresos y Conferencias efectuados en el país . . . . .	6	—	—
Legalizaciones . . . . .	20.000	20.000	20.000

El Servicio Exterior se encarga de ejecutar las relaciones exteriores en cada país en los cuales se tienen destacados representantes de Chile. El personal del Servicio Exterior está compuesto por Embajadores, Ministros, Consejeros, Cónsules, Secretarios, etc.

**DEFENSA NACIONAL**

El ejercicio de la soberanía externa se complementa con el sistema de seguridad exterior. Está a cargo del Ministerio de Defensa Nacional y sus servicios, y de las fuerzas armadas de aire, mar y tierra.

Los programas de la defensa nacional se refieren a adiestramiento, de contingentes reclutados, construcciones de establecimientos militares, de abastecimientos de materiales y recursos, de adquisiciones de armamento, etc.

Los servicios dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, se encargan de darle asesoría como ser el Consejo Superior de Defensa Nacional, y el Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, y de ejecutar ciertas operaciones determinadas, como son las que están encargadas a la Dirección de Reclutamiento y Estadística de las Fuerzas Armadas, a la Dirección de Fomento Equino y Remonta, a la Dirección de Aeronáutica, etc.

El movimiento de actividades de los servicios se refiere al cumplimiento de las funciones específicas de cada uno de ellos.

Los principales programas que desarrolla el Ejército se refieren a entrenamiento de contingentes nuevos, para mantener las reservas del personal instruido; al mantenimiento y adquisición de armamentos y equipos para la defensa nacional; a la construcción de cuarteles y establecimientos militares, etc.

Los principales programas que impulsa la Marina se refieren a la preparación y selección del personal, al mantenimiento y adquisición de buques y armamentos, etc.

Los principales programas que desarrolla la Fuerza Aérea se relacionan con la instrucción individual y de unidad para cumplir las misiones de paz y guerra; con la realización de ejercicios y maniobras aéreas; con el traslado aéreo de víveres, medicamentos, etc.

**B). PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ECONOMICAS Y FINANCIERAS**

La existencia de una organización política encargada de tomar las principales decisiones a nombre de la comunidad, se complementa con la organización financiera y económica del Gobierno, cuyas finalidades son financiar parte del desarrollo económico, canalizar las inversiones y orientar el crédito, y promover el crecimiento en las ramas de la agricultura, minería, industria, comercio, etc. Así como las funciones políticas miran al ejercicio del poder, las económicas y financieras miran a la creación de bienes y servicios para elevar el nivel de vida de la población.

Las funciones financieras están radicadas principalmente en el Ministerio de Hacienda y sus organismos dependientes y relacionados. Las funciones económicas en los Ministerios de Agricultura, Minería, Obras Públicas, Economía, etc.

**I. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FINANCIERAS.**

El instrumento fundamental que usa el Gobierno para el ejercicio de las funciones financieras es el Presupuesto Fiscal, en el cual se expresan las decisiones de ingresos y gastos del Estado. En torno al Presupuesto se mueven actividades tan importantes como la recaudación de impuestos, la deuda pública, el crédito, al aprovisionamiento de materiales, etc.

La preparación del Presupuesto está a cargo de la Dirección de Presupuesto y Finanzas. Esta oficina debe recibir los antecedentes presupuestarios enviados por todos los organismos públicos y confeccionar el proyecto de presupuesto de gastos, preparar el Cálculo de Entradas, y luego ajustar los gastos al nivel de las entradas, para presentar el proyecto al Congreso Nacional.

Aprobado el presupuesto en el Congreso Nacional y promulgado como ley, comienza a ejecutarse por diversos organismos encargados respectivamente de cumplir el presupuesto de ingresos y de gastos.

El presupuesto de ingresos se cumple en tres áreas fundamentales: los impuestos internos, los derechos aduaneros y la deuda pública. Un resorte excepcional para financiar el presupuesto de ingresos han sido las consolidaciones de deudas con el Banco Central.

Para recaudar los impuestos internos, el servicio respectivo recibe las declaraciones de los contribuyentes, confecciona con ellas los roles correspondientes y determina el impuesto a pagar por cada contribuyente y ordena el pago del tributo mediante un giro que recibe la Tesorería General de la República. El volumen de trabajo realizado y programado por Impuestos Internos es el siguiente:

**Fiscalización de Impuestos Internos**

	1955	1956	1957	1958
Confección de roles de cobro de Rentas, Bienes Raíces, Viñas, Ley 7.600 y otros pagos semestrales . . . . .	3.260.000	3.600.000	3.800.000	3.900.000
Confección de roles de cobro de Compraventa, Cifra de Negocios . . . . .	1.090.000	1.200.000	1.300.000	1.400.000
Giros u Ordenes de Recepción de Timbres, Estampillas, Alcoholes, Herencias, Transferencias, Espectáculos, Tabaco, Específicos y otros . . . . .	450.000	500.000	550.000	600.000

Los impuestos son percibidos por la Tesorería, entidad que los contabiliza en primera instancia, pero quedando sometida a la revisión posterior de la Contraloría General de la República, Departamento de Contabilidad, que es la encargada de llevar la contabilidad de la nación.

La fiscalización de los derechos aduaneros queda a cargo de la Superintendencia de Aduanas, entidad que se encarga de aplicar el Arancel Aduanero y los impuestos a la internación nacionalizada en los recintos de aduanas. Las liquidaciones de impuestos aduaneros pueden dar origen a la intervención del Tribunal Aduanero, el cual acusa el siguiente movimiento aproximado en los años que se indica:

	1956 real	1957 est.	1958 est.
Juicios . . . . .	79	100	130
Multas . . . . .	172	192	200
Contrabandos . . . . .	111	200	250
Demandas . . . . .	16	10	15
Causas varias . . . . .	6	30	40



La Tesorería General de la República recibe los pagos de impuestos y los va registrando. Posteriormente la Contraloría General realiza la revisión de estos pagos y verifica su legalidad, asentando en sus libros los resultados de las operaciones contables. El movimiento de las Tesorerías, en total 276 en todo el país, ha sido creciente en los años recientes.

Percibidos los tributos en la Tesorería ésta administra la Caja Fiscal y procede a entregar a cada servicio, para los diversos ítem de gastos los fondos necesarios, dando así cumplimiento al Presupuesto de Gastos.

El Presupuesto de Gastos es administrado por el Cuerpo de Oficiales del Presupuesto dependiente de la Dirección del Presupuesto y Finanzas. Estos funcionarios verifican la procedencia de los gastos en cada servicio y contabilizan el uso de los fondos, en primera instancia. Para fiscalizar las labores de los Oficiales del Presupuesto existe una sección de visitas, la cual realiza alrededor de 40 visitas inspectivas anuales.

También colabora en la ejecución del presupuesto de gastos, la Dirección de Aprovechamiento, con sus programas de adquisiciones de materiales e implementos que necesita el Gobierno para desarrollar sus labores; esta central de compras es la encargada de todas las adquisiciones de la Administración Civil del Estado.

El estudio y análisis de la gestión presupuestaria y fiscal, está a cargo de un organismo asesor del Ministerio de Hacienda; en efecto, el Departamento de Estudios Financieros, incluye en sus programas de investigaciones y asesoría, la presentación anual de un informe detallado sobre la situación de las finanzas públicas del año anterior, y debe preparar Apéndices Técnicos que muestren las proyecciones de los presupuestos aprobados; también prepara el Manual de la Organización del Gobierno y confecciona el proyecto de Presupuesto de Inversiones de las Instituciones Autónomas y Semifiscales.

El Gobierno Central no sólo se ocupa de la gestión presupuestaria, sino que también de canalizar el movimiento del mercado de capitales, mediante el establecimiento de ciertos controles sobre éste. El organismo encargado de esta actividad es la Superintendencia de Compañías de Seguro, Bolsas de Comercio y Sociedades Anónimas.

A fin de regular la actividad bancaria, existe la Superintendencia de Bancos, encargada de fiscalizar el comercio bancario y de orientar, en conjunto con el Banco Central, la política monetaria y crediticia.

Para abastecer las necesidades del mercado, la Casa de Moneda de Chile está encargada de fabricar los billetes y monedas necesarias. Los volúmenes de fabricación de los años indicados y sus proyecciones es la siguiente:

#### Fabricación de monedas y billetes

##### Producción de billetes (en millones)

	1955 real	1956 real	1957 est.	1958 est.
De \$ 5.—	41.1	16.9	20.0	20.0
De " 10.—	38.6	50.7	60.0	70.0
De " 50.—	6.7	24.0	50.0	90.0
De " 100.—	20.6	14.4	20.0	20.0
De " 500.—	2.7	6.9	12.0	16.0
De " 1.000.—	12.1	6.2	10.0	10.0
De " 5.000.—	7.5	5.5	15.0	17.0
De " 10.000.—	9.0	1.9	2.5	3.0

##### Producción de monedas (en millones)

De \$ 1.—	69.0	58.2	40.0	30.0
De " 5.—	—	1.6	5.0	6.0
De " 10.—	—	13.1	15.0	20.0

Las funciones financieras indicadas y los programas que se desarrollan para darles cumplimiento, tienen por finalidad movilizar los recursos del sector privado en función de los objetivos trazados por los programas de desarrollo del país, que veremos a continuación.

## II. PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONOMICO.

Los programas de desarrollo económico que impulsa el Gobierno son de carácter sectorial. Existen programas de desarrollo agrícola, de transportes, de caminos, etc. También se están desarrollando algunos programas de carácter regional, como por ejemplo el llamado Plan Chillán, que se aplica en las provincias de Maule, Ñuble y Concepción.

Los principales programas sectoriales que se están aplicando son los de Desarrollo Agrícola y Transportes y el Plan Quinquenal de Obras Públicas. En estos planes se contemplan cuantiosas inversiones tendientes a elevar la productividad de la economía chilena y al aumento del producto nacional.

Veremos los programas de desarrollo que se impulsan por actividad.

### 1) AGRICULTURA Y PESCA.

Los programas que desarrolla el Ministerio de Agricultura tienen por finalidad fomentar y racionalizar la producción agraria y pesquera, proteger y fomentar la ganadería, facilitar la comercialización y exportación de los productos agrícolas, mejorar las especies frutales, etc. Los programas elaborados por este Ministerio incluyen actividades como la investigación de los recursos naturales, la extirpación de plagas que afecten a la agricultura, la ejecución de campañas sanitarias contra enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias de aves y ganado, la divulgación de procedimientos técnicos, el fomento del consumo de pescado, de incremento de la producción de mariscos y pescado, etc.

Los principales programas agrícolas incorporados en el presupuesto fiscal son los siguientes:

- a) Campañas sanitarias de emergencia contra enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias de aves y ganado.
- b) Campañas contra la zoonosis en las provincias de Talca, Linares y Ñuble.
- c) Investigaciones veterinarias a través del Instituto de Investigaciones veterinarias.
- d) De ampliación y reparación de las Estaciones Cuarentenarias de Valparaíso, Talcahuano, Valdivia y Puerto Aysen.
- e) De dotación, explotación y mejora en los campos demostrativos de Coyhaique y la Cabaña.
- f) De explotación de los predios del Departamento de Capacitación Agrícola.
- g) De entrenamiento para jóvenes indígenas a través del Centro de Adiestramiento en Artesanía y Agricultura.
- h) De saneamiento de los valles del Departamento de Arica, declarada "Zona infectada".
- i) Campañas de sanidad vegetal.
- j) De dotación de Laboratorios en Santiago y de los Laboratorios Regionales.
- k) De Laboratorio de Control de Abonos.
- l) De inspección de huertos, catastro frutícola, estadística, standardización de envases, etc.
- m) De divulgación de métodos técnicos, por medio de cine, radio, afiches, cartillas, boletines, etc.
- n) De dotación, instalación y mejoras de la Estación Experimental Río de los Cierros en Magallanes.
- o) De investigación vitivinícola, de ensayos y estudios de enología.
- p) De trabajos de tecnología frutal, de instalación de laboratorios y concentrados de jugo.
- q) De dotación de la Quinta Normal de Agricultura.
- r) De mantención de Viveros Forestales, Bosques y Reservas.
- s) De investigaciones en el Centro Forestal de Llanacura.
- t) De investigaciones, compra de reproductores para los establecimientos piscícolas, siembras ostrícolas, etc.

v) De mantenimiento de estaciones de piscicultura, ostricultura, mytilicultura y de laboratorios para fomentar la producción de alevines, y mariscos.

Como se ve, los programas que desarrolla el Ministerio de Agricultura, a través de la Dirección de Producción Agraria y Pesquera, abarcan el campo de la agricultura, la ganadería, los bosques y la pesca.

Los programas anteriores se complementan con las actividades encaminadas a la construcción de obras de riego, que corresponden a la Dirección de Riego. Los principales programas son los siguientes: 1) Programa de explotación y conservación de las obras de riego; 2) Programas de estudios y construcción de obras de riego; 3) Programa de sondeos, de estudios de aguas subterráneas; 4) Programas destinados a cumplir las funciones que el Código de Aguas encomienda a la Dirección de Riego. El volumen de trabajo realizado y programado es el siguiente:

	1955 real	1956 real	1957 est.	1958 est.
Canales en construcción o construídos . . . . .	10	8	10	10
Embalses en construcción o construídos . . . . .	3	3	5	5
Estudios terminados o en ejecución . . . . .	19	18	21	21
Obras en explotación . . . . .	9	10	9	9
Sondeos en construcción o terminados . . . . .	35	58	27	30
Regadío mecánico . . . . .	1	—	—	—
Saneamientos en ejecución o terminados . . . . .	4	2	4	6
Saneamiento en estudios . . . . .	6	6	5	7

Los programas anteriores son complementados con la acción que desarrolla el Gobierno en materia de tierras. Al respecto es preciso mencionar la labor de la Dirección General de Tierras y Bienes Nacionales y de la Caja de Colonización Agrícola.

Los programas de la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales son los siguientes: 1) Programa de replanteo de terrenos, de mensura, de planificación de las reservas, de apertura de fajas, sendas, caminos, etc.; 2) Programas de habilitación y asistencia de colonias agrícolas existentes en terrenos fiscales; 3) Programas de mensura, planificación y clasificación de terrenos fiscales dados en arrendamiento o en grandes concesiones en Magallanes; 4) Programas de mensura o catastro en zonas que determine el Ministerio de Tierras y que pueden ejecutarse por intermedio del Instituto Geográfico Militar; 5) Programa de expropiaciones y adquisiciones de terrenos para la formación de poblaciones o de reestructuración de minifundios; 6) Programa de exploración, mensura, apertura de fajas y sendas, de confección de planos y estudios de clasificación de suelos en las provincias de Aysen y Chiloé Continental, y 7) Programas de catastro de la propiedad fiscal, de reparaciones y habilitación.

El volumen de trabajo realizado y programado es el siguiente:

	1955 real	1956 real	1957 est.	1958 est.
<b>Predios concedidos:</b>				
<b>En números . . . . .</b>	992	979	1.200	1.300
<b>En hectáreas . . . . .</b>	25.732	16.655	27.245	35.000
<b>Mensuras (en hectáreas) . . . . .</b>	307.383	218.000	350.000	350.000
<b>Lotes fiscales arrendados (en Hás) . . . . .</b>	23	55	39	80
<b>Titulos gratuitos, definitivos, etc. . . . .</b>	668	700	800	800

Los programas de la Caja de Colonización Agrícola son los siguientes: 1) Colonizar las tierras del Estado o de particulares, que sean necesarias incorporar en forma más efectiva a la producción; 2) realizar la parcelación de la tierra de acuerdo con las necesidades económicas y sociales del país y de cada región; 3) formar, dirigir y administrar colonias agrícolas; 4) efectuar la colonización con familias de agricultores extranjeros seleccionados, que los organismos competentes traigan al país; 5) formar la mediana propiedad y constituir la propiedad familiar; 6) formar y supervigilar las Cooperativas Agrícolas de Colonización, y 7 consolidar las propiedades agrícolas de tipo minifundio.

El volumen de trabajo realizado y programado es el siguiente:

	1955 real	1956 real	1957 est.	1958 est.
Fundos adquiridos ... ..	—	3	—	4
Fundos transferidos ... ..	4	2	—	4
Parcelaciones efectuadas (Hás.) ... ..	4	3	4	4
Extensiones divididas (Hás.) ... ..	28.432	32.610	1.775	No est.
Número de parcelas ... ..	194	81	84	63
Terrenos dedicados a forestación (en Hás.)	3.656	3.656	3.656	3.656
Cooperativas de Colonización formadas ...	58	58	62	62

## 2) MINERIA.

La intervención que ejerce el Estado sobre la actividad minera le corresponde al Ministerio de Minería y sus servicios dependientes. Le corresponde también una importante labor en la investigación, explotación, beneficio, transporte y comercio de toda clase de minerales. Además determina los precios máximos del petróleo, bencina, lubricantes, etc.

Al Departamento de Minas y Combustibles, organismo dependiente del Ministerio de Minería, le corresponde controlar la constitución de la propiedad minera, otorgar concesiones de explotación carbonífera, inspeccionar la seguridad contra accidentes en las minas, etc. Los volúmenes de trabajo realizado y programado son los siguientes:

### Movimiento de Minas y Combustibles

	1955 real	1956 real	1957 est.	1958 est.
Informes de manifestaciones mineras ... ..	1.070	1.055	1.200	1.200
Informes de mensuras ... ..	570	550	560	560
Informes de auxilio de fuerza pública ... ..	36	25	30	30
Inspecciones de seguridad minera ... ..	80	115	130	250
Informes sobre estado de explotación de faenas mineras ... ..	52	48	64	84

La fiscalización sobre la actividad salitrera está a cargo de la Superintendencia del Salitre. Este organismo determina el costo industrial del salitre y yodo, controla las nuevas inversiones, fiscaliza el monto de transporte, forma el rol de la propiedad salitrera, hace el levantamiento topográfico y el catastro de la propiedad salitrera, etc. Los volúmenes de trabajo realizado y programado son los siguientes:

### Movimiento salitrero

	1955 real	1956 real	1957 est.	1958 est.
Cubicaciones . . . . .	34	32	33	40
Estudios . . . . .	80	92	104	150
Informes . . . . .	408	384	450	500
Reavalúos en general de la industria salitrera . . . . .	—	1	—	1

La política de créditos a la Minería se realiza a través de la Caja de Crédito y Fomento Minero, entidad autónoma de carácter bancario y de promoción.

La fiscalización sobre la actividad cuprífera está encargada a otra entidad autónoma, el Departamento del Cobre, la cual ejerce sus funciones controlando la distribución del metal rojo.

Por último, la Empresa Nacional de Fundiciones tiene a su cargo la refinación de los productos extraídos por la mediana y pequeña minería.

### 3) ENERGIA Y COMBUSTIBLES.

La producción y distribución de materiales energéticos tiene una gran importancia para el desarrollo de la economía; de ahí que el Estado chileno haya procurado, a través de sus programas, de fomentar su extracción. Se ha venido realizando con éxito desde hace más de quince años el plan de Electrificación, el plan del Petróleo, etc., todos los cuales fueron encargados a empresas filiales de la Corporación de Fomento de la Producción. La Empresa Nacional de Electricidad S. A., ENDESA, es la encargada de realizar las inversiones para el desarrollo de la energía hidroeléctrica. La Empresa Nacional de Petróleo es la entidad que tiene a su cargo la extracción y refinación del petróleo nacional.

El organismo centralizado que se preocupa de todo lo relacionado con la producción de energía eléctrica, instalaciones hidroeléctricas y obras de los ríos para el aprovechamiento de las fuerzas eléctricas, es la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas, dependiente del Ministerio del Interior. Ejerce, además, la inspección y supervigilancia de la construcción y explotación de toda clase de empresas de servicios eléctricos y de gas. Los volúmenes de trabajo realizado y programado son los siguientes:

	1955 real	1956 real	1957 est.	1958 est.
Atención de reclamos del Servicio y racionamiento eléctrico . . . . .	40.027	28.506	32.000	36.000
Certificados otorgados . . . . .	7.759	9.549	10.500	10.000
Revisión de medidores . . . . .	27.648	28.859	30.000	32.000
Revisiones de instalaciones eléctricas y de gas . . . . .	37.764	32.030	34.000	37.000
Carnets otorgados a instaladores eléctricos . . . . .	522	779	800	800

Como ya se vio, también corresponden labores relacionadas con la energía y combustibles al Departamento de Minas y Combustibles del Ministerio de Minería. Este Departamento, además de sus funciones relacionadas con el Petróleo, fiscaliza y fomenta la explotación del carbón mediante programas de primas y bonificaciones a pequeñas minas productoras de carbón.

A fin de estimular al máximo la explotación de las fuentes de energía, las distintas organizaciones gubernamentales relacionadas con esta actividad tienden a fomentar la exploración y explotación de nuevas fuentes energéticas como el uranio y minerales radioactivos.

#### 4) INDUSTRIA FABRIL.

La labor del Estado en materia de industria fabril, se limita a tareas de fiscalización e inspección, quedando en el sector privado las actividades de formación y desarrollo de la industria. El Gobierno ha tomado en sus manos solamente aquellas industrias básicas, que requieren de ingentes capitales, y que tienden a crear el capital social, indispensable para el desarrollo de la iniciativa privada.

La labor estatal en materia de industria fabril se realiza a través del Departamento de Industria de la Subsecretaría de Comercio e Industria del Ministerio de Economía.

#### 6) TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

Los transportes constituyen una de las actividades en que mayor participación tiene el Estado chileno. Sea en el transporte terrestre, caminero o ferroviario; en el transporte marítimo, o en el transporte aéreo, el Gobierno desempeña vitales actividades tendientes a la construcción de medios de transporte, como ser caminos, vías férreas, etc., o tendientes a la explotación de los medios de transporte, mediante servicios ferroviarios, aéreos, de movilización colectiva, etc.

Para establecer los medios de comunicación, el Ministerio de Obras Públicas planifica los caminos, el trazado de las calles, etc. Este Ministerio construye los Planos Reguladores y los Planos Regionales, y conforme a ellos va distribuyendo los recursos financieros, humanos y materiales de que dispone para ir creando la red de transportes. La distribución de los recursos se realiza a través del Plan Quinquenal de Obras Públicas, que formula la Dirección de Planeamiento del Ministerio indicado, en el cual se fijan las prioridades de las obras.

Corresponde, en cambio, la labor de supervigilancia y fiscalización de los transportes a la Subsecretaría de Transportes del Ministerio de Economía, a través de sus Departamentos dependientes.

Las tareas de explotación de los servicios de transporte está a cargo de diferentes entidades autónomas, como la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, la Empresa Marítima del Estado, la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, y la Línea Aérea Nacional.

Los programas y actividades, de las actividades del transporte, se expondrán a continuación, separando el transporte terrestre, el marítimo y el aéreo.

##### A) TRANSPORTE TERRESTRE.

El transporte terrestre puede dividirse en transporte caminero y en transporte ferroviario. El transporte caminero se estimula mediante la construcción de caminos y puentes, labor que queda bajo la órbita de la Dirección de Vialidad. Los volúmenes de trabajos realizados y programados en materias camineras son los siguientes:

##### Construcción y reparación de caminos y puentes.

	1955 real	1956 real	1957 est.	1958 est.
Caminos existentes mejorados (Km.) . . . . .	3.562	2.296	2.500	3.000
Caminos pavimentados . . . . .	75	76	80	100
Caminos nuevos construidos (Km.) . . . . .	1.000	1.500	1.000	1.500
Caminos conservados (Km.) . . . . .	36.692	36.508	36.000	40.000
Estudios definitivos de caminos . . . . .	920	864	1.300	1.100
Anteproyectos de caminos . . . . .	487	353	250	300
Reconocimientos de caminos . . . . .	1.066	422	450	500
Puentes:				
Puentes reparados (metros) . . . . .	14.039	12.541	12.000	14.000
Puentes construidos (metros) . . . . .	1.600	1.800	1.800	1.800

El transporte caminero se complementa con las obras de construcción, conservación y reparación de calzadas y aceras. Esta labor queda a cargo de la Dirección de Pavimentación Urbana, siendo los volúmenes de trabajo realizados y proyectados, del orden siguiente:

**Movimiento de pavimentación de aceras y calzadas**

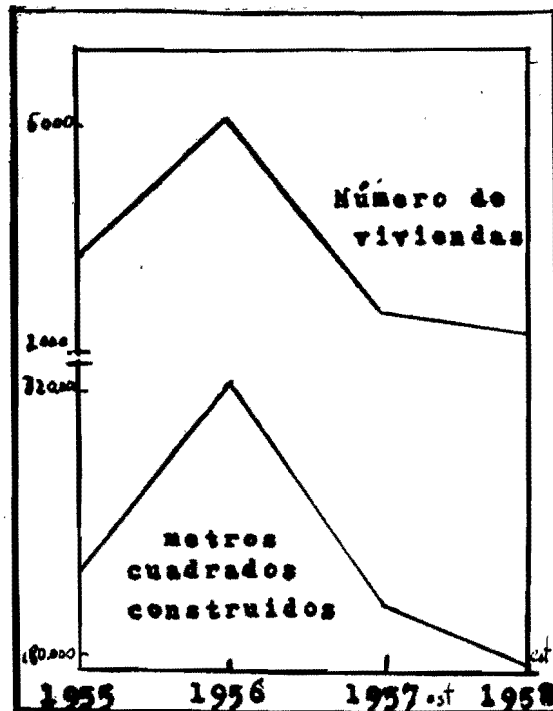
	1955 real	1956 real	1957 est.	1958 est.
Calzadas de concreto, adoquinado, asfaltado, etc. (metros cuadrados) . . . . .	600.000	750.000	650.000	600.000
Aceras de concreto, baldosas, etc. . . . .	200.000	300.000	200.000	200.000
Conservación de pavimentos definitivos, provisionales y cursos de agua (mill. pesos) ..	176	230	170	No est.

Hay que hacer notar que las cifras indicadas no incluyen las tareas de pavimentación de la ciudad de Santiago, las cuales están entregadas a una empresa de carácter municipal, la Dirección de Pavimentación de Santiago.

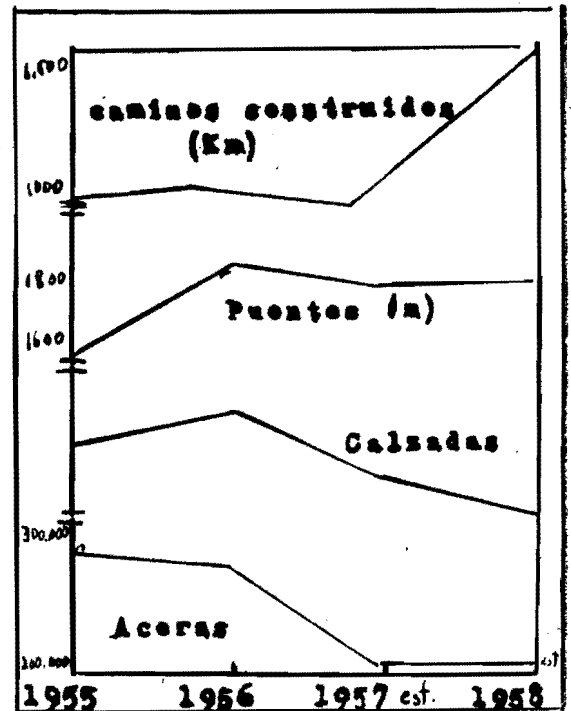
Corresponde al Departamento de Transporte Caminero y Tránsito Público, la tución sobre el transporte terrestre caminero. Este Departamento se ocupa de los servicios urbanos de Santiago, de los servicios provinciales urbanos, los interurbanos y de los internacionales y les fija las tarifas, hace el empadronamiento, otorga las licencias y realiza la inspección.

El sistema de transporte caminero se relaciona directamente con el sistema de transporte ferroviario, con el cual se complementa. Los programas de expansión de los medios de transporte ferroviario quedan a cargo de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, la cual construye las obras y explota el servicio. Para 1958 se contempla en los programas de dicha empresa la electrificación del ferrocarril de Santiago a Chillán.

**Viviendas**



**Obras Públicas**



El Departamento de Transporte Ferroviario de la Subsecretaría de Transportes del Ministerio de Economía informa sobre las obras para el mejoramiento del Servicio, determina el material rodante que deben mantener los ferrocarriles en servicio, etc.

Como se dijo, la explotación de los servicios de transporte caminero y ferroviario queda a cargo de empresas autónomas del Estado, en conjunto con empresas privadas.

#### b) Transporte marítimo.

El fomento, organización comercial y eficiencia del transporte de esta clase está a cargo del Departamento de Transportes Marítimo, Fluvial y Lacustre de la Subsecretaría de Transportes del Ministerio de Economía. Este Departamento interviene en lo relativo a los servicios de cabotaje, fluvial, lacustre, navegación exterior, etc.

La labor de construcción y mejoramiento de los puertos, muelles, malecones y vías fluviales y lacustres está a cargo de la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas. La administración de Puertos, el proceso de carga y descarga de mercaderías, etc., le corresponde al Servicio de Explotación de Puertos, dependiente del Ministerio de Hacienda.

Por último, la explotación del transporte marítimo la realiza, en conjunto con empresas privadas, la Empresa Marítima del Estado, la que mantiene un servicio de vapores en todo el litoral Arica-Magallanes y un servicio regular de vapores al extranjero.

#### c) Transporte aéreo.

El fomento del transporte aéreo, su organización comercial y sus servicios complementarios, están a cargo del Departamento de Transporte Aéreo de la Subsecretaría de Transportes del Ministerio de Economía. Este Departamento coordina las actividades de los organismos del transporte y fija las tarifas a los servicios aéreos.

La construcción de aeropuertos está en manos del Ministerio de Obras Públicas. Para la planificación de la construcción, mejoramiento y conservación de aeródromos existe la Junta Permanente de Aeródromos, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional. Para la regulación, el desarrollo y funcionamiento de la Aviación Comercial y Civil, existe la Junta de Aeronáutica Civil. El organismo ejecutivo de la Junta anterior es la Dirección de Aeronáutica Civil, también dependiente del Ministerio de Defensa Nacional.

La explotación del transporte aéreo está a cargo de la Línea Aérea Nacional, entidad autónoma a la que el Gobierno hace un aporte anual en su presupuesto.

### 7).— COMERCIO.

El Gobierno chileno también interviene en la regulación del comercio, tanto interno como externo. Incluso en algunos casos explota directamente ciertas actividades comerciales, a través de empresas autónomas como el Instituto Nacional de Comercio.

En materia de comercio interno, corresponde al Departamento de Comercio Interno la coordinación de las actividades de los organismos públicos que intervienen en el comercio y abastecimiento. Este Departamento, dependiente de la Subsecretaría de Comercio e Industrias del Ministerio de Economía, estudia los costos de los artículos declarados de primera necesidad, estudia los precios y propone las normas encaminadas a racionalizar el abastecimiento interno.

La Superintendencia de Abastecimientos y Precios está encargada de controlar los precios fijados y aplicar las sanciones correspondientes a los infractores; de combatir las especulaciones y de organizar almacenes reguladores de artículos de primera necesidad.

El comercio externo es regulado por el Departamento de Comercio Exterior y Rentas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda. A este organismo le corresponde las materias aduaneras, retornos, tipos de cambio, importaciones y exportaciones, etc.

La tarea de administrar el comercio exterior y las operaciones de cambios internacionales corresponde a la Comisión de Cambios Internacionales, entidad autónoma relacionada con el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda.



### C.—PROGRAMAS Y ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES

El ejercicio del poder tendiendo a mantener el orden público, la seguridad interna y externa, y las tareas de promoción del desarrollo económico, que miran a proporcionar a la comunidad un mayor número de bienes y servicios por persona, se complementan con programas que se encaminan directamente a procurar a los habitantes del país ciertos servicios básicos de protección a la persona humana y a su familia. Estas funciones, llamadas sociales y culturales, tienden a dar bienestar a la población y a proporcionar el perfeccionamiento espiritual de la comunidad.

Las principales funciones de esta clase son las de dar salud, previsión, trabajo, habitación, educación y cultura.

#### PROGRAMAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

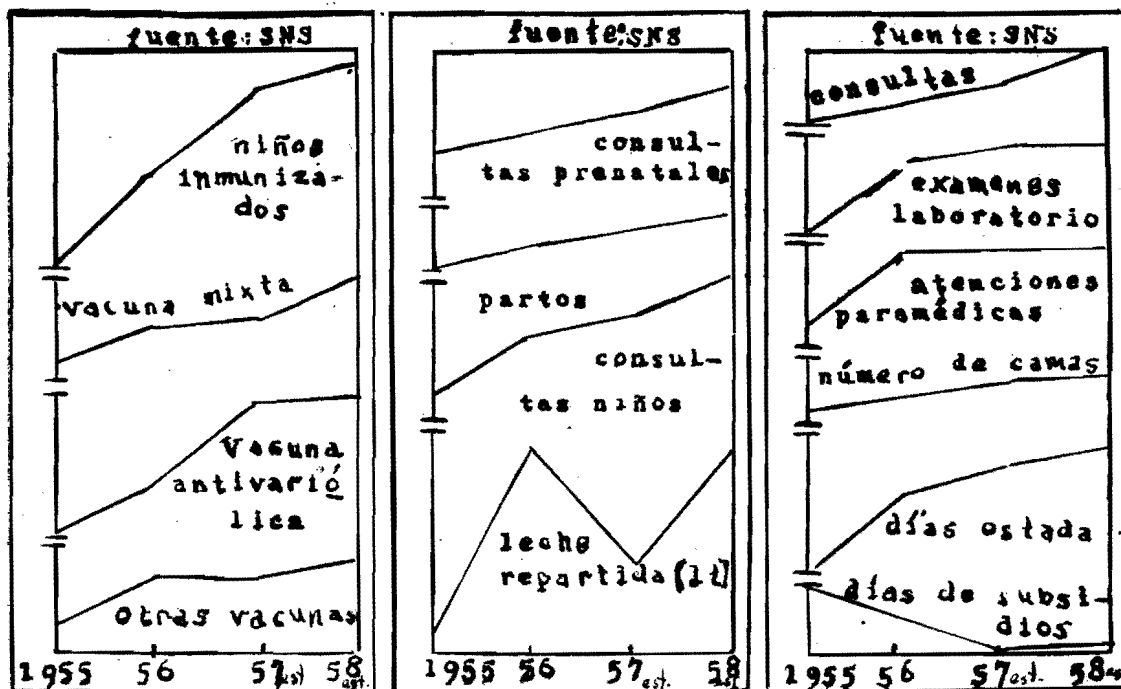
Los programas de salud tienden fundamentalmente a proteger, fomentar y reparar la salud. Las funciones del Servicio Nacional de Salud son, en consecuencia:

1) Proteger la salud. El cumplimiento de esta función tiende a evitar los riesgos que provienen de la vida comunitaria. Se descompone en las subfunciones de: a) saneamiento y sus acciones encaminadas al control de los factores ambientales relacionados con la salud, como ser el suministro de agua potable, diseminación de excretas, disposición de basuras, control de insectos, y roedores, control de alimentos, saneamiento de las industrias y negocios, etc., y b) control de enfermedades transmisibles, tales como la tuberculosis, venéreas, etc.

#### PROTECCION

#### FOMENTO

#### REPARACION



2) Fomentar la salud. Estas tienden al desarrollo físico y mental del individuo y comprenden: la higiene materno-infantil; la alimentación y nutrición; la higiene del trabajo; la higiene mental; la higiene dental; etc.

3) Reparar la salud. Tienen por objeto curar al enfermo y recuperarlo para la actividad económica. Comprende la atención médica del enfermo, la asistencia del anciano y del inválido, la rehabilitación, la farmacia, la dentística, etc.

Las acciones de protección, fomento y reparación de la salud han repercutido favorablemente en la disminución de la mortalidad en Chile a partir del año 1917.

Se observa una tendencia decreciente de la mortalidad general, a partir del año 1917. Sin embargo, durante los años 1953, 54, 55 y 1956, las tasas por 1.000 habitantes son de 12,3, 13,3, 13,5 y 12,5, respectivamente. El leve ascenso ocurrido hasta 1955 puede deberse a fluctuaciones naturales o a una mejor captación, tanto a nivel de la Dirección General de Estadística, como del Subdepartamento de Bioestadística del Servicio Nacional de Salud. La estabilización de los últimos años podría ser también un reflejo de la influencia desfavorable de fenómenos económico-sociales.

También, la mortalidad infantil acusa, en general, una tendencia a un marcado descenso. Al igual que la mortalidad general, hay un ascenso en los últimos años. En 1953, 54, 55 y 1956, las tasas son 99,5; 115,6, 123,1 y 111,1, respectivamente. Las causas determinantes de este fenómeno pueden ser las mismas que se anotaron anteriormente.

Las curvas de mortalidad por enfermedades infecciosas (sin TBC), las de tuberculosis y enfermedades del aparato respiratorio, muestran, sin lugar a dudas, un descenso evidente. Estas curvas tienden a la estabilización, en los últimos tres años.

En cambio, aumentan la mortalidad por cáncer, hecho de observación frecuente en todos los países, por envejecimiento de la población y mejor diagnóstico.

Las curvas de las enfermedades cardiovasculares, denotan en los últimos 3 años una ligera disminución, aunque, en general, su curva presenta una leve tendencia al ascenso.

Para prestar sus servicios sanitarios, el Servicio Nacional de Salud cumple con los siguientes volúmenes de trabajo, significativos:

Movimiento de la atención sanitaria

	1955 real	1956 real	1957 est.	1958 est.
<b>Fomento:</b>				
N.o de consultas prenatales . . . . .	365.279	391.166	420.000	500.000
Partos atendidos . . . . .	101.328	111.794	119.807	125.797
N.o de consultas de niños . . . . .	1.881.029	2.047.316	2.106.078	2.200.000
Leche (kilos) . . . . .	1.623.000	7.731.900	4.072.400	7.700.000
<b>Protección:</b>				
Niños inmunizados (N.o dosis) . . . . .	1.258.054	1.556.003	1.800.000	1.900.000
Vacuna Mixta (tosferina-difteria) . . . . .	221.287	256.313	260.000	300.000
Vacuna antivariólica . . . . .	605.704	783.188	1.050.000	1.070.000
Vacunación BCG. . . . .	107.851	151.212	150.000	170.000
Otras vacunaciones . . . . .	323.232	365.290	360.000	380.000
<b>Recuperación de la salud:</b>				
Consultas y visitas médicas . . . . .	5.788.123	6.025.590	6.300.000	6.700.000
Atenciones dentales . . . . .	1.247.386	1.664.013	1.800.000	2.000.000
Exámenes laboratorios . . . . .	2.432.270	2.702.982	2.770.000	2.770.000
Exámenes Rayos X. . . . .	848.688	967.432	1.010.000	1.010.000
Atención paramédicas . . . . .	5.378.214	6.321.457	6.350.000	6.400.000
N.o de camas . . . . .	31.610	32.976	33.136	33.400
Egresados . . . . .	442.837	476.812	500.000	530.000
Días de estada . . . . .	7.324.431	8.036.512	8.232.745	8.348.745
Días de subsidio . . . . .	6.701.632	6.602.072	6.500.000	6.500.000

Los programas de salud pública son complementados por las obras sanitarias, las cuales quedan a cargo de la Dirección de Obras Sanitarias. Este servicio desarrolla programas de instalación de servicios de agua potable y alcantarillados que tienen por objeto crear condiciones ambientales favorables a la salud de los habitantes.

Finalmente, los programas de salud son complementados con las obras de construcción de Hospitales, labor que en Chile está encomendada a una empresa pública llamada Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios.

Los programas de construcción de hospitales contemplan las siguientes obras principales:

Asistencia Pública de Santiago, nueve pisos, 18.814 metros cuadrados y capacidad para 217 camas. Hospital de Rancagua, con capacidad para 320 camas. Casas de Socorro en Huépil, con 16 camas; en Achaco, con 16 camas; en Chile Chico, con 16 camas; en Marchigüe, con 13 camas y en Yumbel, con 6 camas. Estas nuevas obras representan, en resumen, 604 camas, con un total de 40.532 metros cuadrados de edificación. Además, y dentro del plazo de los contratos, se están efectuando las construcciones de hospitales en Santiago, Temuco, Linares y en numerosos pueblos del país. También se completarán las terminaciones de los siguientes establecimientos: Casa Nacional del Niño, Hospitales de Santa Cruz, Coronel, Coinco, Yungay y otras localidades. Se ha dado término a las obras totales de los cuatro pabellones centrales del Hospital Psiquiátrico, el Pabellón de Medicina Psicosomática y Pabellón de Laboratorios del mismo establecimiento.

Las tareas sanitarias son complementadas con programas de asistencia social, las cuales están a cargo del Servicio de Bienestar y Auxilio Social. Los volúmenes de trabajo realizados y programados son los siguientes:

	Trabajo realizado		Metas para	
	1955	1956	1957	1958
Raciones vendidas en Restaurantes del Estado . . . . .	4.968.716	4.015.649	2.712.802	3.000.000
Camas vendidas en Hospederías del Servicio	86.598	91.167	96.874	100.000
Viviendas de Emergencia bajo el control del Servicio . . . . .	1.289	1.289	1.289	1.300
Indigentes atendidos en todo el país . . . . .	77.400	31.940	28.469	30.000
Dañificados atendidos por sequía, inundaciones, etc. . . . .	—	42.431	18.248	No est.

**PROGRAMAS DE PREVISION SOCIAL**

Los programas y actividades relacionadas con la previsión social están a cargo de numerosas instituciones y Cajas de Previsión de carácter autónomo, de manera que el Gobierno Central sólo conserva la tuición superior de estos organismos y realiza aportes de fondos.

El organismo encargado de controlar a las Instituciones de Previsión Social es la Superintendencia de Seguridad Social, entidad dependiente del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social.

Las principales actividades y programas de este organismo son:

—Programas de control a las instituciones de previsión y otras.

—Programas de perfeccionamiento técnico y administrativo de las Cajas.

—Programas de estudio sobre el sector de la población afiliado a las Cajas, etc.

Los programas de fiscalización de esta entidad se realizan sobre las siguientes instituciones:

- 1) Servicio Nacional de Salud; 2) Servicio de Seguro Social; 3) Caja de Previsión de Empleados Particulares; 4) Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas; 5) Caja de Previsión de Carabineros; 6) Caja de Retiro y Previsión de los Ferrocarriles del Estado; 7) Caja de Empleados Municipales de Santiago; 8) Caja de Empleados Municipales de la República; 9) Caja de Empleados Municipales de Valparaíso; 10) Caja de Obreros Municipales de Santiago; 11) Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional; 12) Caja de Empleados del Salitre; 13) Sección Previsión de la Compañía de Cervecerías Unidas;

14) Sección Previsión de la Cía. de Gas de Santiago; 15) Sección Retiro de Gildemeister y Cia.; 16) Sección Retiro de Firma "M. Hirschfeld"; 17) Caja de Previsión de los Empleados del Club Hípico de Santiago; 18) Caja de Previsión de los Empleados del Hipódromo Chile; 19) Caja de Preparadores y Jinetes; 20) Caja de Empleados del Valparaíso Sporting Club; 21) Caja de Empleados de la Empresa de Agua Potable de Santiago; 22) Servicio Médico Nacional de Empleados; 23) Caja de Ahorros de Empleados Públicos; 24) Caja de Accidentes del Trabajo; 25) Compañía de Seguros Accidentes del Trabajo "La Industrial"; 26) Compañía de Seguros Accidentes del Trabajo "La Colón"; 27) Compañías de Seguros Accidentes del Trabajo "Sol de Chile"; 28) Compañía de Seguros Accidentes del Trabajo "La Chilena Consolidada"; 29) Compañía de Seguros Accidentes del Trabajo "La Hotelera"; 30) Compañía de Seguros Accidentes del Trabajo "La Mercantil"; 31) Caja de Empleados "La Mutua de la Armada"; 32) Departamento de Indemnización de los Obreros Molineros y Panificadores.

### PROGRAMAS DE VIVIENDA

Los programas de vivienda también quedan entregados al sector autónomo, sea porque ellos se realizan a través de la Corporación de la Vivienda y de las Cajas de Previsión. Dentro del Gobierno Central podría considerarse como organismo encargado de realizar programas habitacionales a la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, entidad de derecho público, que depende directamente de la Presidencia de la República.

El Ministerio de Obras Públicas, en contacto con la Corporación de la Vivienda, debe formular el plan de la Vivienda. La puesta en marcha del Plan de la Vivienda se realiza a través de la Junta Ejecutiva del Plan de la Vivienda, que es presidido por el propio Presidente de la República.

Los programas de construcción de viviendas que ha realizado la Corporación de la Vivienda acusan los siguientes volúmenes de construcción:

#### Construcción de Viviendas

	1955 real	1956 real	1957 est.	1958 est.
Construcción de Viviendas:				
—Número .....	3.268	5.077	2.600	2.300
—Metros cuadrados .....	179.691	307.793	140.000	120.000
Urbanización de Sitios:				
—Número .....	2.983	519	1.040	1.000
—Metros cuadrados .....	816.256	341.000	240.000	230.000

Otras entidades que destinan importantes fondos a la construcción son las Cajas de Previsión Social.

### PROGRAMAS DE PROTECCION AL TRABAJO

Los programas relativos al trabajo son desarrollados por el Ministerio del ramo y la Dirección General del Trabajo. Los programas de protección al trabajo tienden a proteger los derechos de los trabajadores, a fiscalizar el cumplimiento por parte del sector patronal de las disposiciones del Código del Trabajo, a garantizar el derecho al trabajo, a dar ocupación a los cesantes, a intervenir en los conflictos colectivos, etc.

Los volúmenes de trabajo que genera la protección al trabajo son los siguientes, expresados en números reales y proyectados:

	1955 real	1956 real	1957 est.	1958 est.
Actuaciones fiscalizadoras ... ..	45.294	45.309	49.839	54.822
Infracciones constatadas ... ..	4.317	5.397	5.936	6.529
Denuncias a los Tribunales ... ..	1.999	2.244	2.468	2.714
Reclamos atendidos ... ..	24.839	30.441	33.485	36.833
Cesantes colocados ... ..	14.732	22.687	24.955	27.450
Total feriados controlados ... ..	202.406	192.165	211.381	232.519
Conflictos colectivos ... ..	1.977	1.428	1.570	1.727
Conflictos solucionados ... ..	1.310	1.021	1.123	1.235
Huelgas legales ... ..	62	25	27	30
Huelgas ilegales ... ..	212	122	134	147
Personas clasificadas ... ..	1.106	1.386	1.524	1.676

Los programas relativos al trabajo ya vistos se complementan con los programas educacionales que tienen por objeto elevar el nivel cultural de los trabajadores y a darles especialización técnica.

### PROGRAMAS EDUCACIONALES Y CULTURALES

Los programas educacionales tienen por objeto impartir enseñanza al mayor número de chilenos posible en sus grados primario, secundario, especial y superior. Al mismo tiempo tienen por objeto fomentar el cultivo de las ciencias, las artes y la técnica, favoreciendo la investigación científica y tecnológica. Finalmente procuran dar una amplia difusión de estas disciplinas hacia la población en general a fin de elevar su nivel cultural y técnico.

Los programas de enseñanza primaria y normal quedan a cargo de la Dirección General de Educación Primaria y Normal.

Los principales programas que impulsa la Dirección General de Educación Primaria son los siguientes:

1) Programas de enseñanza primaria y normal; 2) programas de control y supervigilancia de la enseñanza particular; 3) programas de mejoras de los planes de estudio de la enseñanza primaria y normal; 4) programa de alfabetización popular; 5) programas de alimentación a estudiantes primarios y normales; 6) programas de construcción, reparación y ampliación de locales escolares; 7) programas de explotación de predios agrícolas en las Escuelas Normales y Rurales; 8) programas de mantenimiento de Escuelas Granjas y Quintas; 9) programas de experimentaciones pedagógicas y de cursos de perfeccionamiento; 10) programas de asistencia médica a los escolares; 11) programas de instalación y mantenimiento de Escuelas Centralizadas y Consolidadas; 12) programas de Educación Fundamental.

Los volúmenes de trabajo que representan la ejecución de los programas mencionados queda de manifiesto en las siguientes cifras significativas:

#### Enseñanza Primaria

Descripción	1955 real	1956 real	1957 est.	1958 est.
<b>Enseñanza fiscal</b>				
N.º de escuelas en funcionamiento ... ..	3.820	3.828	3.840	3.850
Matrícula total ... ..	607.358	641.206	600.000	700.000
—Matrícula hombres ... ..	309.692	327.575	340.000	345.000
—Matrícula mujeres ... ..	297.666	313.631	300.000	325.000
Asistencia media total ... ..	520.064	555.240	580.000	595.000
—Asistencia media hombres ... ..	263.235	281.816	295.000	300.000
—Asistencia media mujeres ... ..	256.829	273.424	285.000	295.000

**Horas de clase:**

—Para las Escuelas Normales comunes y para las Escuelas de Ciegos y la de Sordomudos ..	6.790	6.790	6.790	6.790
—Para las Escuelas Normales comunes ....	425	425	425	425
—Para la Escuela Normal Superior José A. Núñez ...	1.000	1.000	1.000	1.000
—Para las Escuelas Pedagógicas ...	1.612	1.612	1.612	1.612

**Fiscalización sobre la enseñanza particular:**

N.o de escuelas en funcionamiento ...	2.236	2.027	2.100	2.150
Matrícula total ...	264.621	256.591	260.000	265.000
—Matrícula hombres ...	138.673	132.771	135.000	140.000
—Matrícula mujeres ...	125.948	123.820	125.000	125.000
Asistencia media total ...	233.425	228.763	229.000	230.200
—Asistencia media hombres ...	121.934	117.847	118.000	119.000
—Asistencia media mujeres ...	111.491	110.916	111.000	111.200

Los principales programas que desarrolla la Dirección General de Educación Secundaria son los siguientes:

- 1.—Programas de enseñanza humanística;
- 2.—Programas de transformación, reparación y construcción de liceos;
- 3.—Programas de exámenes anuales en los colegios particulares;
- 4.—Programas de cursos de escuelas anexas;
- 5.—Programas de fomento de la educación física y musical en los liceos;
- 6.—Programas de formación y provisión de bibliotecas en los liceos;
- 7.—Programas de atención médica de alumnos de liceos;
- 8.—Programas de Cursos de Perfeccionamiento y Capacitación de Profesores de la Enseñanza Secundaria.

Los volúmenes de trabajo que genera el cumplimiento de estos programas queda de manifiesto en las siguientes cifras significativas:

**Enseñanza Secundaria**

Descripción	1955 real	1956 real	1957 est.	1958 est.
<b>Enseñanza fiscal</b>				
N.o de escuelas en funcionamiento ...	112	117	119	122
Matrícula total ...	71.635	76.967	70.000	90.000
—Matrícula hombres ...	34.250	36.673	39.508	42.364
—Matrícula mujeres ...	37.385	40.294	43.492	46.636
Asistencia media total ...	63.621	70.685	76.000	83.000
—Asistencia media hombres ...	30.713	33.854	36.404	39.757
—Asistencia media mujeres ...	32.908	36.831	39.596	43.243
<b>Horas de clases:</b>				
Horas semanales de clases ...	73.400	76.600	77.500	87.420
Horas semanales para nombramiento de orientadores vocacionales ...	320	320	320	—
Horas de clases para creaciones de nuevos cursos de humanidades ...	3.200	3.500	6.000	6.000
Horas de clases para creaciones de nuevos cursos en los liceos experimentales ...	250	250	400	150
Otras horas de clases ...	6.180	6.430	6.680	7.080
<b>Fiscalización sobre enseñanza particular:</b>				
N.o de escuelas en funcionamiento ...	264	272	279	288
Matrícula total ...	41.385	45.364	49.500	53.500
—Matrícula hombres ...	20.014	22.267	24.304	26.268

—Matricula mujeres ... ..	21.371	23.097	25.196	27.232
Asistencia media total ... ..	38.852	42.900	47.000	51.000
—Asistencia media hombres ... ..	18.952	21.230	22.795	24.735
—Asistencia media mujeres ... ..	19.900	21.670	24.205	26.265

Los programas que ejecuta esta Dirección de Educación Agrícola, Comercial y Técnica son los siguientes:

- 1.—Programa de enseñanza industrial, comercial, agrícola y técnica.
- 2.—Programa de becas en establecimientos de enseñanza agrícola, comercial y técnica.
- 3.—Programa de revisión de los planes de estudio.
- 4.—Programas de perfeccionamiento para los profesores.
- 5.—Programas de instalación de talleres de mecánica, de adquisición de implementos, maquinarias y en general de materiales de enseñanza técnica.

Los volúmenes de trabajo que generan estos planes quedan de manifiesto en las siguientes cifras:

Descripción	1955 real	1956 real	1957 est.	1958 est.
Escuelas Industriales en funcionamiento ...	39	38	38	38
Institutos Comerciales en funcionamiento ..	23	23	22	22
Escuelas Técnicas Femeninas en funciona- miento ... ..	16	16	17	17
Escuelas Agrícolas en funcionamiento ... ..	9	9	10	10
Politécnicos en funcionamiento ... ..	—	1	2	2
Becas fiscales concedidas ... ..	5.920	6.004	6.414	6.414
Becas Pedro Aguirre C. concedidas ... ..	75	75	33	30

Los programas de enseñanza técnica desarrollados por la Dirección de Educación Agrícola, Comercial y Técnica, se complementan con los programas que la Universidad Técnica ejecuta en sus diversas escuelas. El movimiento de matrículas de esta entidad es el siguiente:

#### Matricula en la Universidad Técnica

	1955 real	1956 real	1957 est.	1958 est.
Matricula ... ..	5.032	5.080	5.506	6.000

Las labores de difusión cultural quedan entregadas en parte a los servicios que asesoran al Ministerio de Educación en estas materias, tales como el Instituto de Radio-difusión Educativa, el Instituto de Cinematografía Educativa, etc. y también a cargo, en cierto sentido, de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos, que tiene por misión la de difundir la cultura a través de bibliotecas, museos históricos, etc.

El cultivo superior de las ciencias y artes es realizado por la Universidad de Chile, entidad autónoma, que recibe aportes financieros del Estado y que se encarga a través de sus diversas Facultades, Escuelas e Institutos, de las labores de enseñanza superior, de la investigación científica y tecnológica, y de la difusión cultural.

PARTE II.

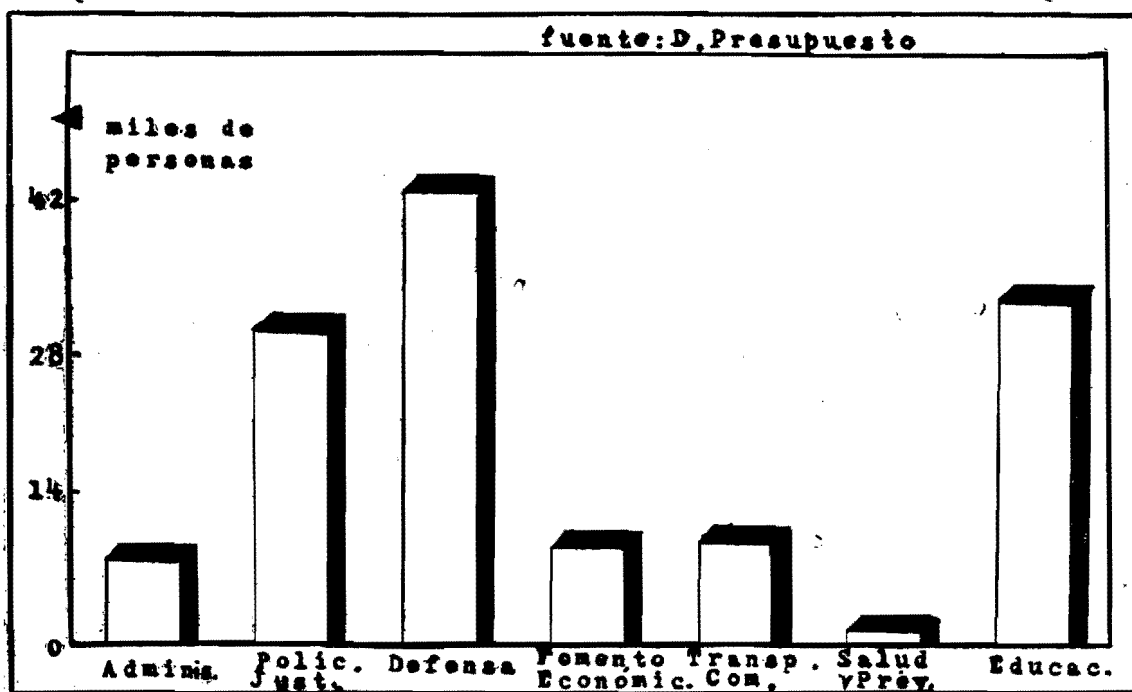
## PRESUPUESTOS PUBLICOS

### A) PRESUPUESTO DE PERSONAL

Para poder cumplir sus programas de acción los organismos del Gobierno cuentan con un determinado número de empleados. Estas personas se encargan de llevar a la realidad los programas desde las diversas posiciones que ocupan frente a la jerarquía administrativa y aplicando las diferentes técnicas o especialidades que poseen. En verdad, la calidad y cantidad de personal de que disponga la Administración Pública es decisiva para el éxito de los programas confeccionados por los Servicios Públicos.

En Chile, el Presupuesto de Personal, en su volumen y distribución adolece de una gran rigidez, pues las plantas de los servicios, los escalafones, la dotación de personal, etc., son fijados, por mandato constitucional, solamente por leyes. El Presupuesto de Personal entonces, no es en Chile la expresión racional de las necesidades que crean los cambiantes programas de acción, sino que por el contrario, son el resultado de acciones lentas que con el tiempo se han ido adoptando a través del proceso legislativo.

Distribución del Personal del Gobierno Central



La confección de un presupuesto de personal compatible con las necesidades de la programación fiscal, requiere, pues, de muchos avances en nuestro país. En primer lugar, será indispensable la creación de una Oficina Central de Personal como un organismo encargado de la confección del Presupuesto de Personal. En segundo lugar, debería irse dando más agilidad a la distribución del personal de la Administración Pública y al proceso de reducción y ampliación de las plantas.

El Presupuesto de Personal para 1958 contenido en la Ley de Presupuesto, comprende solamente el Gobierno Central. Se contemplan sin embargo, aportes para las instituciones autónomas que en buena medida se utiliza en la contratación de personal y pago de sueldos.



El número de empleados que trabaja en el Gobierno Central, es decir, en la Presidencia, Congreso Nacional, Poder Judicial y Ministerios y Servicios Dependientes, alcanza a 126.891 personas. En el sector de las instituciones descentralizadas o autónomas y municipales, trabajan alrededor de unas 100.000 personas más.

La distribución del personal que trabaja en el Gobierno Central es la siguiente:

**PERSONAL DEL GOBIERNO CENTRAL 1958**

	Número de Empleados	%
Administración Superior . . . . .	1.933.—	1.5
Policía y Justicia . . . . .	29.449.—	23.2
Defensa Nacional . . . . .	42.473.—	33.5
Subtotal . . . . .	73.855.—	58.2
Administración Financiera . . . . .	6.071.—	4.8
Agricultura . . . . .	1.731.—	1.4
Minería . . . . .	122.—	0.1
Energía . . . . .	93.—	0.1
Industria . . . . .	41.—	0.0
Transportes y Comunicaciones . . . . .	9.439.—	7.4
Comercio . . . . .	648.—	0.5
Varios . . . . .	439.—	0.3
Subtotal . . . . .	18.584.—	14.6
Salud y Previsión Social . . . . .	1.351.—	1.1
Trabajo . . . . .	449.—	0.4
Educación . . . . .	32.652.—	25.7
Subtotal . . . . .	34.452.—	27.2
Total general . . . . .	126.891.—	100.0

Puede verse que el personal de la Administración centralizada se concentra especialmente en Defensa Nacional con un 33,5% del total. El personal de Defensa Nacional se distribuye entre las Subsecretarías de Guerra 13.227 personas, de Marina 21.495, y de Aviación 7.756 personas.

Le sigue en importancia, el personal de Educación con el 25,7%. Dentro del personal de Educación que alcanza en total a 32.652, los profesores primarios ocupan el mayor porcentaje 53%, pues son 17.200 en total; le siguen en importancia los profesores secundarios y el personal auxiliar de educación.

En tercer lugar, viene el personal dedicado a las funciones de policía y justicia con un total de 29.449 personas, o sea el 23,2%. Dentro de este grupo se destaca el personal de carabineros que llega a 21.199 personas. Investigaciones ocupa 2.098 personas y el Poder Judicial 1.444 personas, mientras los servicios que componen el Ministerio de Justicia ocupan 4.688 empleados en total.

En cuarto lugar, viene el personal dedicado a transportes y comunicaciones con 9.439 personas, o sea el 7,4%. Dentro de este volumen de personal se destaca el ocupado en las Direcciones de Vialidad, Pavimentación y obras portuarias, estando el resto constituido por el personal de Correos y Telégrafos en un número de 6.617 personas.

En quinto lugar, se encuentran los Servicios de Administración Financiera que ocupan a 6.071 personas, o sea el 4,8% del total. Dentro de este personal se destaca el que sirve en Impuestos Internos que ocupa a 2.382 personas, Tesorería General que ocupa 1.622 personas, etc.

Cabe hacer notar, que al considerar el sector público completo, las proporciones mencionadas anteriormente se alteran, por cuanto algunas importantes funciones están desempeñadas por el sector autónomo, tales como las de salud pública y previsión social, que en el cuadro figuran con una baja proporción, ferrocarriles, etc.

La distribución del personal, desde el punto de vista administrativo se verifica por Ministerios, servicios, etc. En el cuadro siguiente aparece esta distribución para 1958.

**DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL DEL GOBIERNO CENTRAL.**

Presidencia .....	85
Congreso Nacional .....	477
Poder Judicial .....	1.444
	<hr/>
Subtotal .....	2.006
 Ministerios:	
Interior .....	30.679
Relaciones Exteriores .....	282
Economía .....	946
Hacienda .....	6.071
Educación .....	32.652
Justicia .....	4.683
Defensa Nacional .....	42.473
Obras Públicas .....	4.397
Agricultura .....	1.255
Tierras .....	220
Trabajo .....	449
Salud .....	62
Minería .....	122
	<hr/>
Subtotal .....	124.296
 Contraloría .....	589
	<hr/>
Total general .....	126.891

En la distribución administrativa, se puede apreciar que el Ministerio de Defensa Nacional es el que ocupa el primer lugar. Le siguen Educación e Interior, mientras el saldo se distribuye en los Ministerios restantes.

**B) PRESUPUESTO FISCAL**

Para que el Gobierno Central pueda comprar los recursos humanos y materiales que son indispensables para hacer realidad los programas de acción de los servicios, necesita poder de compra suficiente. Los gastos que debe hacer el Gobierno para adquirir servicios y bienes figuran en el presupuesto fiscal. Allí también se enumeran los distintos ingresos que harán posible el gasto programado.

**I. Situación Presupuestaria.**

El déficit del presupuesto fiscal, ha sido crónico en Chile en los últimos años. Los gastos programados han excedido secularmente a los ingresos que ha sido posible recaudar. En el cuadro siguiente se puede ver el movimiento presupuestario desde 1953.

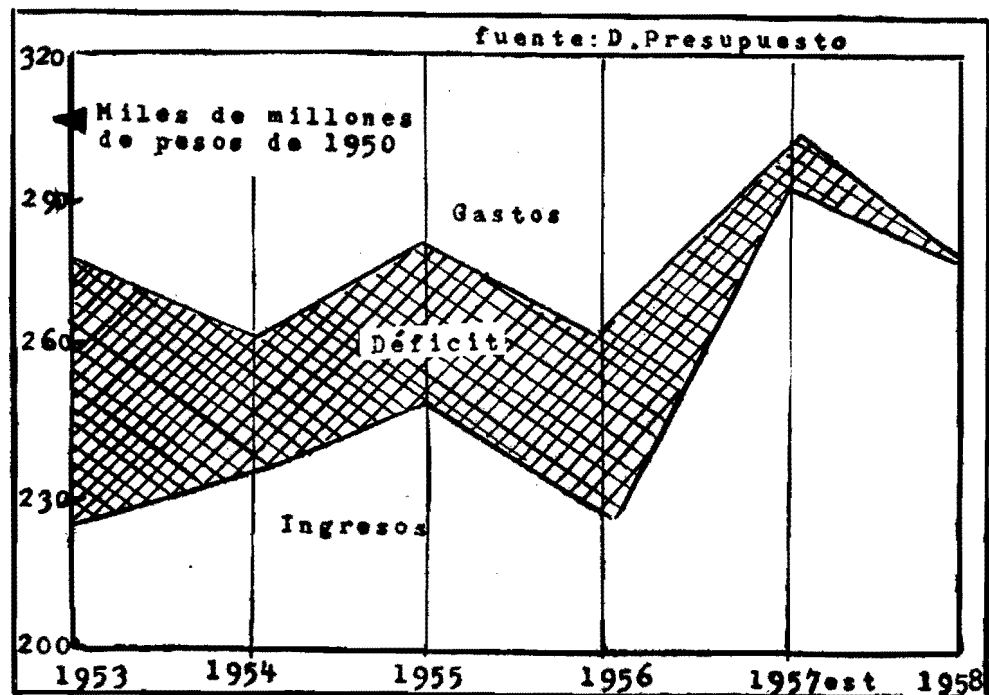
Situación Presupuestaria

(millones de pesos)

	1953 efect.	1954 efect.	1955 efect.	1956 efect.	1957 est.	1958 est.
<b>Presupuesto de ingresos</b>						
En pesos de cada año	43.722	74.416	137.936	204.905	325.000	378.326
En pesos de 1950 . . . .	22.364	23.549	24.804	22.697	29.255	27.941
<b>Presupuestos de Gastos</b>						
En pesos de cada año	54.125	82.932	156.020	230.736	355.000	378.316
En pesos de 1950 . . . .	27.685	26.244	28.056	26.291	31.294	27.940
<b>Déficit o superávit</b>						
En pesos de cada año	—10.403	— 8.516	— 18.084	— 25.831	— 30.000	+ .10
En pesos de 1950 . . . .	— 5.321	— 2.695	— 3.252	— 2.861	— 2.926	—

Puede verse que el crecimiento de los gastos públicos ha ido aparejado de un considerable esfuerzo financiero, lográndose reducir el déficit fiscal de 5.321 millones de pesos de 1950 a 2.926 millones de pesos de 1957 entre los años 1953 y 1957. El déficit calculado para 1957 es sólo estimativo y tanto el nivel de gastos como de ingresos comprende el presupuesto en moneda corriente nacional y en moneda extranjera convertida a pesos chilenos con el objeto de hacerla comparable con los años anteriores.

Situación Presupuestaria



Las cifras de 1958 corresponden al total de gastos incluidos en la ley anual de presupuestos N.º 12,844. En esta ley se establece un presupuesto de gastos en moneda corriente de 335.998 millones de pesos, alcanzando el presupuesto en moneda extranjera a la suma de 56.437 millones, los cuales fueron convertidos al tipo de cambio de \$ 750. Los ingresos por su parte alcanzan a 322.466 millones de pesos de moneda nacional, mientras las entradas en dólares alcanzan 74.780 millones.

## II PRESUPUESTO DE GASTOS

El Presupuesto de Gastos alcanza en total a 378.316 millones de pesos. Esta suma se distribuye entre las distintas funciones que desempeña la Administración Pública: una parte se destina a administración superior, otra a policía y justicia, otra a defensa nacional, otra a educación, etc. En el cuadro siguiente puede verse la distribución funcional de los gastos presupuestarios de 1958, en el cual están excluidos los mayores gastos que significarán la ley de reajuste de sueldos y otras leyes complementarias posteriores.

### DISTRIBUCION FUNCIONAL DE LOS GASTOS PRESUPUESTARIOS

	Millones de pesos	Porcentaje dentro del total
<b>I Funciones Políticas</b> . . . . .	<b>119.850</b>	<b>31.6</b>
Administración Superior . . . . .	7.224	1.9
Policía y Justicia . . . . .	29.587	7.8
Defensa Nacional . . . . .	83.039	21.9
<b>II Funciones Económicas y Financieras.</b> . . . .	<b>128.566</b>	<b>34.0</b>
Administración Financiera . . . . .	6.075	1.6
Agricultura, Minería, Energía, Industria, Comercio y otros . . . . .	73.932	19.6
Transporte y Comunicaciones . . . . .	48.559	12.8
<b>III Funciones Sociales y Culturales</b> . . . . .	<b>111.157</b>	<b>29.5</b>
Salud Pública . . . . .	31.989	8.5
Previsión Social . . . . .	19.879	5.3
Educación . . . . .	59.289	15.7
<b>IV Deuda Pública</b> . . . . .	<b>18.743</b>	<b>4.9</b>
Total . . . . .	378.316	100.0

#### 1) FUNCIONES POLITICAS

##### Administración Superior

Los organismos de Administración Superior gastarán 7.224 millones, esto es, el 2% del total. El principal gasto de este tipo lo realiza el Servicio Exterior que emplea 4.990.000 dólares.

##### Gastos en Policía y Justicia

Estos egresos alcanzarán a la suma de 29.587 millones, o sea, el 7,8% del total. Este porcentaje es inferior al 10,1% que ocupó en 1957. Dentro del total de gastos en Policía y Justicia el Cuerpo de Carabineros de Chile absorbe 20.623 millones de pesos y el Poder Judicial y Ministerio de Justicia 6.942 millones de pesos, mientras Investigaciones recibe 2.004 millones de pesos.

## Gastos en Defensa Nacional

La función que ocupa el mayor volumen de recursos es la defensa nacional que gastará en 1958 aproximadamente 83.039 millones de pesos, incluidas las jubilaciones de su personal, ocupando esta función el 21.9%. La caída del precio del cobre ha obligado a drásticas reducciones en el presupuesto de moneda extranjera destinada a la defensa nacional; en efecto en el presupuesto de 1957 se destinaron a la defensa nacional 18,3 millones de dólares, mientras en 1958 se destinan 10,5 millones de dólares. Esto ha determinado la reducción de la participación de la Defensa Nacional dentro de los gastos públicos de un 25% que ocupaba en 1957 a un 21.9% de 1958.

### 2) FUNCIONES ECONOMICAS Y FINANCIERAS

#### Administración Financiera

La Administración Financiera gastará alrededor de 6.075 millones de pesos, o sea, el 1.6% del total. Estos gastos son realizados por los distintos organismos del Ministerio de Hacienda.

#### Gastos en Agricultura y Minería, Energía, etc.

Los gastos de fomento al desarrollo económico alcanzarán a la suma de 73.932 millones, o sea, al 19,6%, porcentaje que comparado con el de 1957 resulta inferior, pues éste llegaba al 22%. Dentro de la suma mencionada es preciso destacar los aportes a las instituciones de fomento como ser la Corporación de Fomento a la Producción que recibirá un aporte de 10.674 millones de pesos y 10.8 millones de dólares; la Corporación de la Vivienda que recibirá 1.662 millones de pesos y la Fundación de Viviendas y Asistencia Social recibirá 1.193 millones de pesos.

#### Gastos en Transportes y Comunicaciones

En esta función se gastarán 48.559 millones de pesos, o sea, 12.8%. Esta función mantiene su importancia en relación a 1957 en que ocupó el 12.4%. Dentro del volumen de gastos mencionados cabe destacar los distintos aportes en moneda nacional y extranjera que se hacen a las instituciones autónomas: 7.654 millones y 200.000 dólares a la Empresa de Ferrocarriles del Estado; 1.931 millones a la Línea Aérea Nacional; 530 millones y 2.5 millones de dólares a la Empresa Marítima del Estado; y 2.800 millones de pesos y 4.4 millones de dólares a la Empresa de Transportes Colectivos del Estado. Estos aportes convertidos a moneda nacional dan la suma total de 18.000 millones de pesos.

### 3) FUNCIONES SOCIALES Y CULTURALES

#### Gastos en Salud Pública

El costo de la Salud Pública será en 1958 de 31.989 millones, o sea, absorberá el 8.5% del total de gastos, mientras en 1957 absorbía el 7.9%. Dentro de este total se destaca el aporte de 23.305 millones destinados a financiar el Servicio Nacional de Salud. El Gobierno hace aportes también al Servicio Médico Nacional de Empleados. El resto de los gastos de salud pública corresponde a la Dirección de Obras Sanitarias con 7.650 millones y Servicio de Bienestar y Auxilio Social con 204 millones de pesos.

#### Gastos en Previsión Social

Estos gastos alcanzarán a 18.879 millones de pesos, excluidos Fuerzas Armadas, o sea, a un 5.3%. Este porcentaje es levemente inferior al 6.2% que ocupó en 1957, pero ello se debe a que no se ha considerado el efecto previsional del reajuste de sueldos. A este volumen de dinero hay que agregar los gastos previsionales que hacen las cajas de previsión y que son financiadas con imposiciones, las cuales naturalmente no figuran en el presupuesto.

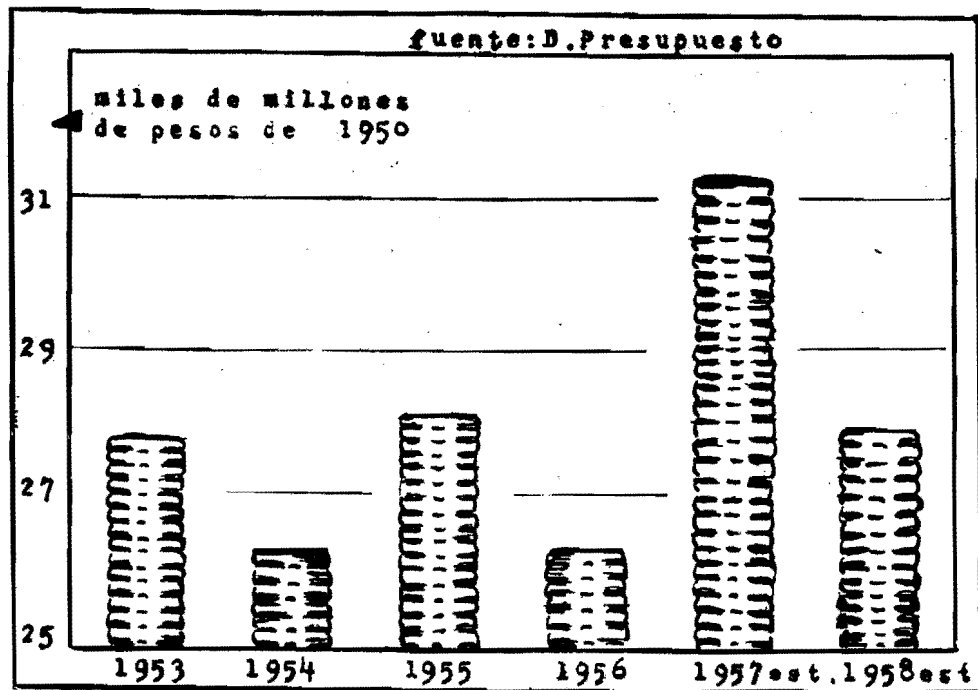
### Gastos en Educación

La segunda función que absorbe una alta cuota en el presupuesto es la Educación que ocupa 59.289 millones, o sea, el 15.7% del total. Dentro del total de los gastos mencionados una parte se gasta en el mantenimiento de la Educación Primaria, Secundaria, Agrícola, Comercial y Técnica y en los Servicios Administrativos educacionales. Se consultan además aportes a diversas actividades. 6.627 millones de pesos para el fomento de la educación particular, 7.382 millones y 240 mil dólares para la Universidad de Chile, 2.070 millones de pesos para la Universidad Técnica y 945 millones de pesos para la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales.

### 4) GASTOS EN DEUDA PUBLICA

El pago de la Deuda Pública absorberá 18.743 millones, o sea, el 4.9%. Esta cantidad está distribuida en el presupuesto en forma de Servicio de la Deuda Pública 2.390 millones; de aportes a la Caja Autónoma de Amortización con 5.857 millones y en moneda extranjera por 14 millones de dólares.

### PRESUPUESTO DE GASTOS



### COMPOSICION ECONOMICA DE LOS GASTOS PRESUPUESTARIOS

A fin de tener una visión más clara del presupuesto de gastos públicos es conveniente distinguir los gastos realizados con fines de consumo y los gastos realizados con fines de inversión. Para este efecto, se empleará la clasificación económica de los gastos públicos, que los divide en gastos corrientes y gastos de capital. Los gastos corrientes son todos aquellos destinados a hacer posible el funcionamiento de la Administración Pública centralizada y a hacer transferencias al sector autónomo y al sector privado. Los gastos de funcionamiento de la Administración Pública o de operación están compuestos de los egresos destinados a pagar remuneraciones y a hacer compras de bienes y servicios no personales. Los gastos de transferencias están compuestos por los pagos financieros destinados a saldar la deuda pública, por pagos de previsión social destinados a pagar jubilaciones, asignaciones familiares, etc.; a hacer aportes a empresas y dar subsidios a

través de los precios al sector privado; y a dar subvenciones a entidades no lucrativas, especialmente a las de carácter educacional. Los gastos de capital se componen de inversión directa realizada por el Gobierno Central, como es el caso de las obras públicas que construye el Fisco; y a inversiones indirectas destinadas a procurar recursos a instituciones inversoras, tales como la Corporación de Fomento, Corporación de la Vivienda, etc.

En el cuadro siguiente se puede ver la distribución económica de los gastos presupuestarios, sin incluir los reajustes de remuneraciones para el año 1958.

**Distribución económica de los gastos presupuestarios**

	Moneda Nacional (En miles de millo- nes de pesos)	Moneda Extranjera (En miles de dóla- res)	(En miles de millo- nes de pesos)	Total en mi- les de millo- nes de pesos	%
1. Gastos Corrientes:	283.1	41.625	31.2	314.3	83.1
a) Remuneraciones ... ..	152.8	19.436	14.6	167.4	44.3
— Remuneraciones ... ..	106.1	4.636	3.5	109.6	29.0
— Compra de bienes ... ..	46.7	14.800	11.1	57.8	15.3
b) Gastos de transferencias .	130.3	22.189	16.6	146.9	38.8
2) Gastos de Capital:	52.8	14.812	11.1	63.9	16.9
— Inversión indirecta ... ..	17.0	14.812	11.1	28.1	7.4
— Inversión directa ... ..	35.8	—	—	35.8	9.5
	335.9	56.437	42.3	378.2	100.0

El 83% de los gastos se empleará en gastos corrientes, ocupando una fuerte cuota de los mismos las transferencias (38.8%), y observándose una baja relativa en el porcentaje dedicado a sueldos, debido a que esta estimación no incluye el reajuste. Los gastos de capital acusan una reducida cuota del 16.9%; que se reducirá aún más al aprobarse el reajuste de sueldos. Al parecer con la reducción del nivel de presupuesto los gastos más afectados serán los de inversión.

**III PRESUPUESTO DE INGRESOS**

El Presupuesto de Ingresos se compone de entradas por concepto de impuestos y de tasas, participaciones y otras entradas. Los ingresos tributarios son de dos clases; directos e indirectos. Los impuestos directos aportarán aproximadamente unos 124.000 millones de pesos, o sea, alrededor del 33% de los ingresos presupuestarios. Los impuestos indirectos, por su parte, rendirán unos 228.000 millones, o sea, alrededor del 61% del total de ingresos. Los ingresos provenientes de bienes nacionales, servicios nacionales y otros, aportarán alrededor del 7%.

La reducción de la importancia de los impuestos directos prevista para 1958 se debe a los menores ingresos que producirá la industria del cobre durante el año 1958. El aporte del sector externo de la economía chilena al financiamiento gubernativo será en 1958 de 32.6%, cifra que contrasta con la correspondiente a la de 1956 en que el sector externo, o sea, la Gran Minería y los impuestos a las importaciones, aportaron el 46.2% de los ingresos, debido a la favorable situación que predominó en el mercado internacional del cobre.

La distribución de los ingresos presupuestarios para 1958, convertidos a moneda nacional, aparecen en el cuadro siguiente.

**INGRESOS PRESUPUESTARIOS 1958**

A.—Ingresos Tributarios	Millones de pesos	% dentro del total
I Impuestos Directos ... ..	123.794	32.6
Renta ... ..	58.744	15.5
Cobre ... ..	46.688	12.3
Propiedad ... ..	18.362	4.8

<b>II Impuestos Indirectos</b> . . . . .	<b>228.906</b>	<b>60.6</b>
Compraventas . . . . .	68.858	18.2
Producción . . . . .	33.540	8.9
Servicios . . . . .	31.000	8.2
Actos Jurídicos . . . . .	18.756	5.0
Importaciones . . . . .	76.752	20.3
 <b>B.—Bienes Nacionales, Servicios Nacionales y otros</b> . . . . .	 <b>25.626</b>	 <b>6.8</b>
	<hr/>	<hr/>
	<b>378.326</b>	<b>100.0</b>

El aporte del cobre es ostensiblemente bajo en el presupuesto de 1958, pues llegará sólo al 12.3%, mientras en 1956 fue superior al 20%. El aporte del impuesto a la renta al financiamiento del Gobierno continúa siendo reducido como en años anteriores en comparación con la importancia que tiene en otros países. En cambio, se puede ver la importancia que ha ido adquiriendo el impuesto a las compraventas, como también el de las importaciones.

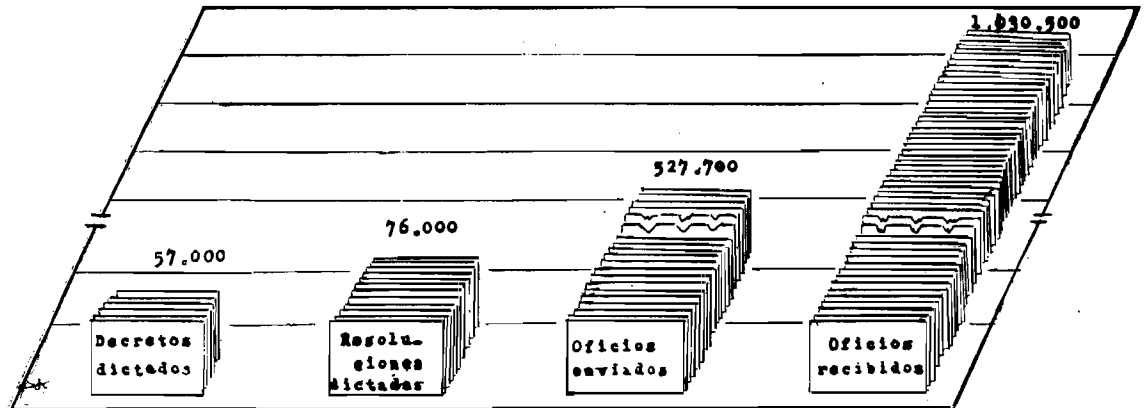
**PARTE III**

**ORGANIZACION Y ADMINISTRACION**

El Gobierno de Chile para cumplir con las funciones que le han sido asignadas ha elaborado los programas mencionados en la Parte I y cuenta con los presupuestos de personal y de recursos monetarios vistos en la Parte II. Pero para poder ejecutar los programas y llevar a la práctica los presupuestos existe una estructura organizativa en el Estado que fija la jerarquía de las instituciones, la división del trabajo, las líneas de autoridad y asesoría, los niveles de responsabilidad, etc.

La estructura administrativa del Estado es fijada por las leyes y por la Constitución Política. La estructura orgánica de la Administración Pública Chilena aparece en el organograma que figura al comienzo, según como ha sido presentada por el Departamento de Estudios Financieros del Ministerio de Hacienda. Este mismo Departamento ha detallado la organización de la Administración Pública Chilena en un manual de la Organización del Gobierno de Chile que se publica cada año simultáneamente con la Ley de Presupuesto.

VOLUMENES DE DOCUMENTOS TRAMITADOS  
(estimación preliminar)





Para realizar las labores de administración de los organismos públicos con miras a cumplir las metas fijadas en los programas de acción de los servicios, los diversos organismos van adoptando decisiones dentro del marco de sus atribuciones y poniendo en marcha los programas. Estas decisiones se expresan en leyes, en decretos y sentencias. Para hacer cumplir estas decisiones, se dictan resoluciones, providencias, órdenes de servicio, etc. Estas decisiones son comunicadas o dadas a conocer en los distintos niveles de la estructura de los servicios mediante oficios que se intercambian entre los departamentos de un mismo servicio; como también a través de circulares, correspondencia, telegramas, etc

Aunque parece innecesario recalcarlo, el volumen de documentos que circulan en la Administración Pública son sólo medios de acción y no fines en sí mismos. El fin de un documento es hacer posible el cumplimiento de las metas del programa, debiendo procurarse que para conseguir las metas se emplee el minimum indispensable de formularios, oficios, circulares, etc., con el fin de evitar que el personal del servicio pierda su tiempo en tramitar papeles en vez de prestar los servicios que los organismos públicos deben facilitar a la población del país.

El volumen de trabajo administrativo generado en los distintos organismos aparece al iniciarse el presupuesto de cada organismo en la Ley de Presupuesto. La suma de todos estos documentos nos puede dar una idea aproximada del papeleo que se mueve dentro de la Administración Pública para hacer cumplir los programas.

En el cuadro siguiente aparece el total de decretos tramitados, el total de resoluciones y el volumen de oficios enviados y recibidos no consolidados.

#### PRINCIPALES DOCUMENTOS TRAMITADOS

	1956	1958
	real	est.
Decretos tramitados ... .. .	56.679	57.000
Resoluciones tramitadas en Contraloría ... .	72.846	76.000
Oficios enviados ... .. .	498.727	527.700
Oficios recibidos ... .. .	985.400	1.030.500
Roles de Impuestos ... .. .	4.800.000	5.300.000

El volumen aproximado de trabajos administrativos revela la importancia de los trabajos de racionalización que deberán hacerse en los próximos años en Chile. La creación de la Oficina Central de Racionalización y de las oficinas locales de Racionalización en los servicios más importantes, permitirán seguramente realizar la tarea de eliminar trámites inútiles, papeleo excesivo, etc. haciendo que el volumen de servicios prestados por el Gobierno sea el máximo posible con el mínimo de costo y tiempo. El proceso de eliminación del desperdicio en las labores de administración de programas es pues una fase indispensable para lograr el mejor cumplimiento de las funciones asignadas a la Administración Pública.

El detalle de los programas de actividad de cada Servicio aparece al iniciarse el Presupuesto de cada uno de ellos. Además se incluyen los datos significativos sobre recursos humanos, materiales y financieros y los esquemas de organización y administración de los organismos.



**REPUBLICA  
DE CHILE**

**LEY DE PRESUPUESTOS  
DE  
ENTRADAS Y GASTOS ORDINARIOS  
DE LA  
ADMINISTRACION PUBLICA DE CHILE**

**PARA EL AÑO 1958**

**SANTIAGO  
1958**

# LEY NUM. 12.844

Por cuanto el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

## PROYECTO DE LEY:

**Artículo 1.º**— Apruébase el Cálculo de Entradas y el Presupuesto de Gastos de la Nación en moneda corriente, para el año 1958, según el siguiente detalle:

<b>ENTRADAS</b> .....		\$ 322.465.578.000
Grupo "A" Bienes Nacionales .....	\$ 4.803.200.000	
Grupo "B" Servicios Nacionales .....	11.231.348.000	
Grupo "C" Impuestos directos e indirectos .....	301.122.179.000	
Grupo "D" Entradas varias .....	5.308.851.000	
		<hr/>
<b>GASTOS</b> .....		335.998.013.305
Presidencia de la República .....	\$ 160.039.060	
Congreso Nacional .....	1.594.548.340	
Contraloría General de la República .....	476.057.520	
Ministerio del Interior .....	31.195.020.010	
Ministerio de Relaciones Exteriores .....	654.651.480	
Ministerio de Hacienda .....	55.735.353.882	
Ministerio de Educación Pública .....	59.101.274.081	
Ministerio de Justicia .....	6.942.353.840	
Ministerio de Defensa Nacional:		
Subsecretaría de Guerra .....	36.791.269.424	
Subsecretaría de Marina .....	27.540.153.381	
Subsecretaría de Aviación .....	10.835.893.016	
Ministerio de Obras Públicas .....	42.114.040.440	
Ministerio de Agricultura .....	4.292.973.845	
Ministerio de Tierras y Colonización .....	549.835.800	
Ministerio del Trabajo .....	958.276.074	
Ministerio de Salud Pública y Previsión Social .....	31.413.521.570	
Ministerio de Economía .....	25.260.453.120	
Ministerio de Minería .....	382.298.422	

**Artículo 2.º**— Apruébase el Cálculo de Entradas y el Presupuesto de Gastos de la Nación en monedas extranjeras reducidas a dólares, para el año 1958, según el siguiente detalle:

<b>ENTRADAS</b> .....		US\$ 74.480.000
Grupo "C" Impuestos directos e indirectos .....	US\$ 74.427.000	
Grupo "D" Entradas varias .....	53.000	
		<hr/>
<b>GASTOS</b> .....		US\$ 56.436.704
Ministerio del Interior .....	US\$ 385.000	
Ministerio de Relaciones Exteriores .....	4.989.704	
Ministerio de Hacienda .....	19.407.000	
Ministerio de Educación .....	240.000	
Ministerio de Justicia .....	6.500	
Ministerio de Defensa Nacional:		
Subsecretaría de Guerra .....	1.911.500	
Subsecretaría de Marina .....	6.235.000	
Subsecretaría de Aviación .....	2.350.000	
Ministerio de Obras Públicas .....	3.000.000	
Ministerio de Economía .....	17.912.000	

**Artículo 3.o**— Los Servicios Públicos no podrán efectuar gastos en impresiones o suscripciones a revistas, sino dentro de las cantidades que la Ley de Presupuestos conceda expresamente para tales fines.

Los Servicios Públicos tampoco podrán conceder autorizaciones para la publicación de revistas por particulares, con la denominación de éstos o cualquiera otra.

El funcionario pública que infrinja las disposiciones de este artículo, incurrirá en el delito de malversación de fondos públicos.

**Artículo 4.o**— Las comisiones que se confieran a los empleados de la Administración Pública no darán lugar al pago de remuneraciones, honorarios, asignaciones por trabajos extraordinarios ni otros emolumentos que no sean los viáticos, pasajes, fletes y gastos inherentes al desempeño de la comisión.

**Artículo 5.o**— No podrá autorizarse la instalación y uso de teléfonos, con cargo a fondos fiscales, en los domicilios particulares de los funcionarios públicos. Con cargo al Presupuesto no podrán pagarse comunicaciones de larga distancia, sino cuando sean de oficina a oficina.

Se exceptúan de lo dispuesto en el inciso anterior, los Servicios de la Dirección General de Carabineros, la Dirección General de Investigaciones, limitándose para esta repartición a las comunicaciones que efectúen los siguientes funcionarios: Director General, Subdirector General, Asesor Jurídico, Prefecto Inspector, Secretario General, Jefe Departamento Administrativo, Jefe del Departamento del Personal, Jefe Laboratorio Policía Técnica, Jefe de Investigaciones FF. CC.; Jefe Sección Confidencial, Jefe Departamento Extranjería, Jefe Policía Internacional, Prefecto de Santiago, Jefe Brigada Móvil, Jefe Brigada de Homicidios, Jefe Brigada de Estafas, Jefe Servicio de Radiocomunicación, Jefe de Departamento de Movilización y Transporte, Jefe de la Prefectura de Antofagasta, Jefe de la Comisaría de Antofagasta, Jefe de la Comisaría de Arica, Jefe de la Prefectura de La Serena, Jefe de la Prefectura de Valparaíso, Jefe de la Comisaría de Valparaíso, Jefe de la Prefectura de Talca, Jefe de la Comisaría de Talca, Jefe de la Prefectura de Concepción, Jefe de la Comisaría de Concepción, Jefe de la Prefectura de Temuco, Jefe de la Prefectura de Valdivia y Comisarios Jefes de Unidades de Santiago (8).

**Artículo 6.o**— Con cargo a los fondos depositados por particulares para determinado objeto, no se podrá contratar empleados ni aumentarse sus remuneraciones.

**Artículo 7.o**— El derecho de alimentación de que goza el personal de los establecimientos de Educación del Estado no se extenderá a sus familiares, con excepción de los afectos al Decreto N.º 2.531, del Ministerio de Justicia, de 24 de diciembre de 1928, reglamentario de la Ley N.º 4.447.

**Artículo 8.o**— Sólo podrán crearse nuevos establecimientos educacionales o modificar su clasificación cuando el presupuesto haya consultado los fondos necesarios para cubrir el mayor gasto.

**Artículo 9.o**— Fijanse para el año 1958 los siguientes porcentajes de gratificación de zona, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del DFL. N.º 256, de 1953, y el artículo 10.o de la Ley N.º 9.963, para el personal radicado en los siguientes lugares:

PROVINCIA DE TARAPACA . . . . .	40%
El personal que preste sus servicios en los Retenes "La Palma", "San José" y "Negreiros"; en Villa Industrial, Poconchile, Puquios, Central, Codpa, Chisluma, General Lagos, Avanzada de Aduana de Chaca, Camarones, Pisagua, Zapiga, Aguada, Poroma, Sibaya, Huaviña, Mocha, Pachica, Tarapacá, Huara, Caleta Huanillos, Pintados, Matilla, Pica, Iris, Victoria (ex Brac), Alianza, Buenaventura, Posta Rosario y Pozo Almonte, tendrá el . . . . .	60%
El personal que preste sus servicios en Visviri, Putre, Alcérreca y Cuya, tendrá el . . . . .	80%
El personal que preste sus servicios en Parinacota, Chungará, Belén, Cosapilla, Caquena, Chilcaya, Huayatiri, Isluga, Chiapa, Chusmiza, Cancosa, Mamiña, Huatacondo, Laguna del Huasco, Retén Camiña, Ticnamar, Socoroma, Chapiquiña, Enquelga, Caruquima, Chiapa, Sotoca, Jaiña, Camiña, Chapiquilta, Miñi-Miñe, Parca y Macaya, Portezuelo de Chapiquiña, y Retén Caritaya, tendrá el . . . . .	100%

PROVINCIA DE ANTOFAGASTA . . . . .	30%
El personal que preste sus servicios en los departamentos de Taltal y Tocopilla y en las localidades de Coya Sur, María Elena, Pedro de Valdivia, José Francisco Vergara, Calama, Chuquicamata, y departamento de El Loa, tendrá el	50%
El personal que preste sus servicios en Chiu-Chiu, San Pedro de Atacama, Toco-nao, Estación San Pedro, Quillahue, Prosperidad, Rica Aventura, Empresa, Algorta, Mina Despreciada, Chacance, Miraje, Gatico, Baquedano, Pampa Unión, Sierra Gorda, Concepción, La Paloma, Estación Chela, Altamira, Mi-neral, El Huanaco, Catalina, Sierra Overa, Mejillones, Flor de Chile, y Re-tén Oficina Alemania, tendrá el . . . . .	60%
El personal que preste sus servicios en Ascotán, Socaire, Peine, Caspana, Olla-güe, Ujina (ex Collahuasi) y Río Grande, tendrá el . . . . .	100%
PROVINCIA DE ATACAMA . . . . .	30%
PROVINCIA DE COQUIMBO . . . . .	15%
PROVINCIA DE VALPARAISO:	
El personal que preste sus servicios en la Isla Juan Fernández, tendrá el . . . . .	60%
El personal que preste sus servicios en la Isla de Pascua, tendrá el . . . . .	100%
PROVINCIA DE CONCEPCION . . . . .	15%
PROVINCIA DE ARAUCO . . . . .	10%
PROVINCIA DE MALLECO:	
El personal que preste sus servicios en la localidad de Lonquimay, tendrá el . . . . .	30%
PROVINCIA DE CHILOE . . . . .	
El personal que preste sus servicios en Chiloé Continental y Archipiélago de las Guaitecas, tendrá el . . . . .	60%
El personal que preste sus servicios en la Isla Huafo, Futalelfú y Palena, tendrá el	100%
PROVINCIA DE AISEN . . . . .	
El personal que preste sus servicios en Chile Chico, Baker, Río Ibáñez, La Co-lonia, Cisnes, Balmaceda, Lago Verde, Cochrane, Río Mayer, Ushuaia, Retenes "Colhaique Alto" y "Puesto Viejo", tendrá el . . . . .	100%
PROVINCIA DE MAGALLANES . . . . .	
El personal que preste sus servicios en la Isla Navarino, San Pedro, Muñoz Ga-mero, Picton, y Punta Yamara, tendrá el . . . . .	100%
El personal que preste sus servicios en Isla Diego Ramírez, tendrá el . . . . .	300%
El personal que preste sus servicios en Islas Evangelistas, tendrá el . . . . .	150%
TERRITORIO ANTARTICO:	
El personal destacado en la Antártida, de acuerdo con el artículo 1.º de la Ley N.º 11.492, tendrá el . . . . .	600%
El personal de la Defensa Nacional que forme parte de la Comisión Antártica de Relevo, mientras dure la comisión, tendrá el . . . . .	300%

**Artículo 10.º**— Sólo tendrán derecho a uso de automóviles, en las condiciones que a continuación se indican, en el desempeño de las funciones inherentes a sus cargos, los funcionarios de los Servicios Públicos que siguen:

a) Con gastos de mantenimiento, reparaciones, bencina y demás indispensables para el cumplimiento de sus funciones de cargo fiscal:

#### PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Presidente de la República . . . . .	2
Secretario General de Gobierno . . . . .	1
Edecanes . . . . .	3
Jeep de servicio (1), escolta para el Presidente de la República (1), a disposición de visitas ilustres (1) y Roperero del Pueblo (1) . . . . .	4

SERVICIO INDEPENDIENTE

Contralor General de la República . . . . . 1

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ministro . . . . . 1  
Gobierno Interior: Intendencias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Aconcagua, Valparaíso, Santiago, O'Higgins, Colchagua, Curicó, Talca, Maule, Linares, Nuble, Concepción, Arauco, Bio-Bío, Malleco, Cautín, Valdivia, Osorno, Llanquihue, Chiloé, Aysén, Magallanes y Gobernación de Arica . . . . . 26  
Dirección General de Investigaciones:  
Dirección General: Director y Servicios Generales (2), Subcomisaría Moneda (1) . . . 3  
Subdirección General: Subdirector General . . . . . 1  
Prefectura de Antofagasta: Prefectura . . . . . 1  
Prefectura de La Serena: Prefectura . . . . . 1  
Prefectura de Valparaíso: Prefectura (1), Inspectoría de Viña del Mar (1) . . . . . 2  
Prefectura de Santiago: Prefectura (1), Brigada de Homicidios (1), Brigada de Es-  
tafas (1), Sección Judicial (1), Brigada Preventiva Norte y Sur (2), Subprefectu-  
ra Rural (2), Subcomisaría San Antonio (1), Subcomisaría San Felipe (1), Comi-  
saría Los Andes (1), Comisaría Rancagua (1) . . . . . 12  
Prefectura de Talca: Prefectura (1), Comisaría de Linares (1) . . . . . 2  
Prefectura de Concepción: Prefectura . . . . . 1  
Prefectura de Temuco: Prefectura . . . . . 1  
Prefectura de Valdivia: Prefectura (1), Comisaría de Punta Arenas (1) . . . . . 2  
Dirección General de Correos y Telégrafos . . . . . 1

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Ministro y Servicios Generales . . . . . 2

MINISTERIO DE HACIENDA

Ministro . . . . . 1  
Superintendente de Bancos . . . . . 1  
Director General de Impuestos Internos . . . . . 1

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Ministro . . . . . 1  
Servicios de Cine y Radiodifusión Educativos (Camioneta) . . . . . 1  
Dirección General de Educación Primaria: Inspecciones Provinciales de Valparaíso,  
Santiago, Rancagua y Talca . . . . . 5

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ministro . . . . . 1  
Presidente de la Corte Suprema . . . . . 1  
Jueces del Crimen de las comunas rurales de Santiago . . . . . 1  
Departamento de Identificación y Pasaportes de la Dirección General del Registro  
Civil e Identificación . . . . . 1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ministro, Servicio de Almirante y Comisiones de Marina y Estado Mayor de las Fuer-  
zas Armadas . . . . . 3  
Comando de Unidades Independientes, debiendo imputarse los gastos correspondien-  
tes a los fondos de economías del Regimiento respectivo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

El número de automóviles, camionetas y camiones se fijará según las necesidades  
del Servicio por Decreto Supremo, y su distribución se hará conforme lo dispues-  
to en el artículo 16 de la Ley N.º 8.080.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Ministro . . . . . 1

**MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION**

Ministro . . . . . 1  
Dirección General de Tierras y Bienes Nacionales: Oficinas de Tierras de Temuco,  
Magallanes y Aisén . . . . . 3

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

Ministro . . . . . 1  
Dirección General del Trabajo: Inspecciones Provinciales de Tarapacá, Antofagasta  
y Valparaíso . . . . . 3

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL**

Ministro . . . . . 1  
Superintendencia de Seguridad Social: Superintendente . . . . . 1

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

Ministro . . . . . 1  
Dirección General de Aprovevisionamiento del Estado: Servicios Generales . . . . . 1  
Dirección Nacional de Estadística y Censos . . . . . 1

**MINISTERIO DE MINERIA**

Ministro . . . . . 1  
Dirección de Minas y Combustibles de Magallanes . . . . . 1

b) Los funcionarios y servicios fiscales que a continuación se expresan, tendrán el uso de automóvil sin derecho a gastos de mantenimiento, reparaciones ni bencina. Los gastos que deriven de accidentes que directa o indirectamente les puedan ser imputados y cualquiera reparación de gasto fiscal, deberán ser previamente aprobados por el Consejo de la Dirección General de Aprovevisionamiento.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

Dirección General de Prisiones . . . . . 1

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Dirección Nacional de Agricultura y Departamento de Enseñanza Agrícola . . . . . 2

**MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION**

Dirección General de Tierras y Bienes Nacionales . . . . . 1

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

Dirección General del Trabajo . . . . . 1

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

Superintendencia de Abastécimientos y Precios . . . . . 1

c) La Dirección General de Aprovevisionamiento del Estado y el Comité Coordinador de Adquisiciones y Enajenaciones de las Fuerzas Armadas, en su caso, exigirán que todo vehículo de propiedad fiscal lleve pintado, en colores azul y blanco, en ambos costados, en la parte exterior, un disco de 30 centímetros de diámetro, insertándose en su interior, en la parte superior, el nombre del Servicio Público a que pertenece; en la parte inferior en forma destacada, la palabra "Fiscal", y en el centro, un escudo de color azul fuerte. Este disco será igual para los vehículos de todas las reparti-

ciones o funcionarios públicos, y se exceptúan de su uso solamente los automóviles pertenecientes a la Presidencia de la República, al Ministerio de Relaciones Exteriores y una camioneta de la Dirección General de Impuestos Internos.

d) Los Servicios de Ejército, Marina y Fuerza Aérea dispondrán de un total de setenta y nueve (79) automóviles, cuyo gasto de mantenimiento, reparaciones, bencina y demás indispensables, serán de cargo fiscal. Estos automóviles se distribuirán por el Ministerio entre los distintos funcionarios y reparticiones de su dependencia, en la forma que mejor consulte las necesidades de los Servicios.

e) Los Servicios de Carabineros de Chile dispondrán de un total de ochenta automóviles (80). Esta cantidad será aumentada en el número que resulte de la aplicación del DFL. N.º 52, de 5 de mayo de 1953, cuyo gasto de mantenimiento, reparaciones, bencina y demás indispensables, serán de cargo fiscal, sin incluirse en dicho total los automóviles radiopatrullas ni a los donados a la institución.

f) Los funcionarios o Jefes de Servicios que no cumplan las disposiciones del presente artículo, quedarán automáticamente eliminados del servicio.

Igual sanción sufrirán los funcionarios o Jefes de Servicios que infrinjan lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 11,575.

g) Suprímese la asignación de bencina, aceite, repuestos o cualquiera otra clase de consumos para vehículos motorizados, de propiedad particular que, a cualquier título, reciban los funcionarios de algunas reparticiones del Estado.

Serán de cargo fiscal los gastos de mantenimiento, reparaciones, bencina y demás indispensables, que originen los vehículos que el Consejo de Fomento e Investigación Agrícolas ponga a disposición de los servicios de la Dirección General de Producción Agraria y Pesquera, para los trabajos del Plan de Desarrollo Agrícola y Ganadero.

h) La Dirección General de Aprovisionamiento del Estado y su Consejo quedan encargados de verificar la efectividad del cumplimiento de las disposiciones del presente artículo, debiendo dar cuenta de sus infracciones a la Contraloría General de la República, con el objeto de hacer aplicar sus sanciones.

Para estas denuncias, habrá también acción pública ante la Contraloría General de la República.

**Artículo 11.**— La autorización para retirar sumas globales a que se refiere el artículo 38 del DFL. N.º 150, de 1953, no podrá ser mayor de \$ 5.000.000, durante el año 1958.

**Artículo 12.**— Los funcionarios del Servicio Exterior que sean destinados por Decreto Supremo para prestar sus servicios como adscriptos en las dependencias del Ministerio de Relaciones en Chile, conservando su categoría exterior, gozarán del sueldo asignado al cargo equivalente que señala la escala del artículo 35 de la ley N.º 10,343, pagado en moneda corriente.

**Artículo 13.**— Sólo podrán contratarse empleados con los fondos consultados en la presente ley, en la letra a) del ítem de gastos variables o con cargo a partidas que expresamente lo autoricen. En todo caso, las contrataciones que procedan deberán efectuarse por Decreto Supremo, fundado, el cual será visado por el Ministro de Hacienda.

**Artículo 14.**— No se podrá contratar empleados con cargo a la letra d) "Jornales", para los servicios que no sean trabajos de obreros, o sea, de personal en que prevalezca el trabajo físico. Los Jefes que contravengan esta disposición responderán del gasto indebido, y la Contraloría General de la República, hará efectiva, administrativamente, su responsabilidad, sin perjuicio de que en caso de reincidencia, a petición del Contralor se proceda a la separación del Jefe infractor. Asimismo queda prohibido contratar empleados afectos a la ley N.º 10,383, sobre Servicio de Seguro Social, y en cuyo desempeño no efectúen labores específicas de obreros. Para la contratación de estos empleados se registrá por lo dispuesto en el artículo 13 de la presente ley.

**Artículo 15.**— Las adquisiciones y otros gastos que se efectúen durante el año 1958, con fondos del ítem 11), deberán ser relacionados en forma efectiva y directa con la obra que se realice y a la cual se cargue el gasto.

En ningún caso podrá cancelarse con fondos de construcción aquellos gastos generales que correspondan a las letras c), e), f-1), f-2, j) y k) del ítem 04).



**Artículo 16.**— Los sueldos, sobresueldos, asignaciones y demás remuneraciones, pagos o cálculos en general, que deba efectuar el Ministerio de Relaciones Exteriores, y que hasta el 31 de Diciembre de 1956, se han consultado en pesos oro en la Ley de Presupuestos, se consultarán, calcularán o convertirán en el futuro, y a partir desde el 1.º de Enero de 1957, en dólares estadounidenses o en moneda nacional, según corresponda, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, a un cambio de \$ 61.80 por cada peso oro y de \$ 300 por cada dólar, que es el cambio establecido en la Ley de Presupuestos del año 1956.

Los sueldos mensuales del Servicio Exterior, que quedarán fijados en dólares, se asimilarán a la decena más próxima y se desprejarán los decimales de unidad que resulten en la asignación familiar mensual y en el cálculo de los viáticos diarios.

Se pagarán en monera corriente nacional y a un cambio que fije por decreto el Presidente de la República, cambio que deberá ser inferior al promedio del cambio oficial del año anterior, los siguientes beneficios del personal del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, Presupuesto en dólares:

a) Los quince días de sueldo, después de regresar al país, que autoriza el artículo 26 de la Ley N.º 5,051, y b) La asignación de traslado al país a que se refiere el artículo 100 del Estatuto Administrativo y el artículo 52 del DFL. N.º 287, de 1953. Esta última asignación no podrá ser superior a un mes de sueldo.

**Artículo 17.**— El personal incluido en la Planta Suplementaria de la presente ley, para requerir el pago de sus sueldos, estará obligado a presentar mensualmente un certificado expedido por el Jefe del Servicio en el cual se encuentre destacado que acredite que ha prestado servicios efectivos.

**Artículo 18.**— Durante el año 1958 el recargo con que deberán pagarse en moneda corriente los derechos y demás gravámenes fijados en moneda legal, que afecten a la importación y que se perciban por las Aduanas, se determinará sobre la base del tipo de cambio efectivamente empleado por el importador.

Tratándose de mercaderías importadas sin cobertura, el recargo aludido se determinará sobre la base en que el Banco Central de Chile cotice el tipo comprador del dólar libre bancario, a la fecha de la numeración de la póliza, pedimento o solicitud correspondiente.

Sobre la misma base señalada en el inciso precedente, se determinará el recargo con que se pagarán en moneda corriente los gravámenes, establecidos en moneda legal, que afecten a la exportación de mercaderías o a otras operaciones aduaneras, sin perjuicio de la facultad concedida al Presidente de la República por el artículo 88 de la Ley número 12,084.

**Artículo 19.**— La determinación del valor en moneda corriente de las mercaderías importadas, para los efectos de aplicar los impuestos que recaen sobre dicho valor y que se perciben por las Aduanas, se hará sobre la base del tipo de cambio señalado en el inciso primero o segundo del artículo anterior, según corresponda.

**Artículo 20.**— El personal de Carabineros del Servicio de Orden y Seguridad deberá prestar servicios exclusivamente dentro de la institución. Queda prohibido destacar este personal en comisión de servicio en otras reparticiones, organismos o entidades que no dependan de la Dirección General de Carabineros.

**Artículo 21.**— Los sueldos, sobresueldos, asignaciones y demás remuneraciones, pagos o cálculos en general que deba efectuar el Ministerio de Defensa Nacional, y que hasta el 31 de Diciembre de 1957, se han consultado en moneda dólar en las Leyes de Presupuestos de la Nación, se consultarán, calcularán o convertirán en el futuro y a partir del 1.º de enero de 1958, en dólares estadounidenses o en moneda nacional, según corresponda, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, a un cambio de \$ 500 por dólar.

**Artículo 22.**— El superávit que se produzca entre el Presupuesto de Entradas y el Presupuesto de Gastos en monedas extranjeras convertidas a dólares, se contabilizará a fines de año en moneda corriente al tipo de cambio libre fluctuante, en una cuenta especial que se denominará "Venta de Divisas".

**Artículo 23.** — Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores para que, con el producto de la enajenación de los automóviles de su propiedad pueda adquirir nuevos vehículos motorizados o para hacer directamente una permuta de los que tenga en uso por otros de más nueva factura e importación. Estas operaciones deberán hacerse por intermedio de la Dirección General de Aproveccionamiento del Estado, previo decreto de autorización”.

Santiago, a 23 de Diciembre de 1957.

C. IBÁÑEZ C.— Eduardo Urzúa M.

# PRESUPUESTO DE ENTRADAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 1958

RESUMEN Y COMPARACION				
GRUPOS	Año 1958 Presupuesto en m/cte.	Año 1957 Presupuesto en m/cte.	Año 1958 Presupuesto en monedas extranjeras reducidas a dolares	Año 1957 Presupuesto en monedas extranjeras reducidas a dolares
Grupo A.—Bienes Nacionales . . .	4,803.200,000	2,195.704,000	—	—
Grupo B.—Servicios Nacionales . .	11,231.348,000	6,594.006,000	—	—
Grupo C.—Impuestos directos e indirectos . . . . .	301,122.179,000	210,164.864,000	74.427,000	130.462,000
Grupo D.—Entradas varias . . . . .	5,308.851,000	2,189.500,000	53,000	—
<b>TOTALES . . . . .</b>	<b>322.465.578,000</b>	<b>221,144.074,000</b>	<b>74.480,000</b>	<b>130.462,000</b>

### CUADRO RESUMEN DE INGRESOS PARA 1958

<b>GRUPO "A".— BIENES NACIONALES</b> .....	<b>\$ 4.803.200,000</b>
Arrendamiento de Bienes Nacionales... \$	2,005.000,000
Enajenación de bienes fiscales .....	25.500,000
Producto de inversiones fiscales .....	2.544.600,000
Concesiones .....	100,000
Superintendencia del Cobre y Salitre ..	228.000,000
<hr/>	
<b>GRUPO "B". — SERVICIOS NACIONALES</b> .....	<b>11.231.348,000</b>
Correos y Telégrafos .....	\$ 3,464.340,000
Administración de Puertos .....	4,303.000,000
Administración de Aduanas .....	1,316.828,000
Dirección de Obras Sanitarias .....	722.250,000
Dirección General del Trabajo .....	1.700,000
Servicio Nacional de Salud .....	127.300,000
Contraloría General de la República ..	67.000,000
Tesorería General de la República ....	10.020,000
Servicio del Territorio Marítimo .....	480.000,000
Dirección General de Producción Agraria y Pesquera .....	800,000
Patentes de invención .....	9.000,000
Departamento de Conservación y Administración de Recursos Agrícolas y Forestales .....	71.500,000
Servicios de Agricultura .....	111.980,000
Biblioteca Nacional .....	350,000
Educación Pública .....	3.480,000
Casa de Moneda de Chile .....	400.000,000
Servicio de Carabineros .....	129.000,000
Apostadero Naval de Talcahuano .....	2.800,000
Estadio Nacional .....	10.000,000
<hr/>	
<b>GRUPO "C". — IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS</b> ...	<b>356,942.429,000</b>
I.—IMPUESTOS DIRECTOS:	
1.—Impuestos a las rentas .....	
	106.677.000,000
2ª Categoría (Capitales mobiliarios)... \$	5,125.000,000
3ª Categoría (Industria, Comercio y SS. AA. Agrícolas) .....	28,681.750,000
4ª Categoría (Minería y metalurgia) ..	680.000,000
5ª Categoría (Sueldos, Salarios y Pensiones) .....	10.821.750,000
6ª Categoría (Prof. y Ocup. Lucrat.) ..	610.000,000
Global Complementario .....	10,150.000,000
Adicional .....	2,675.000,000
 <b>Impuestos a las rentas de la gran minería:</b>	
Empresas cupríferas .....	\$ 46,687.500,000
Empresas salitreras .....	555.000,000
Otros impuestos sobre las rentas .....	691.000,000
<hr/>	
2.—Impuestos que gravan a la propiedad .....	18.124.708,000
Bienes raíces. Parte fiscal .....	\$ 16,914.708,000
Bienes muebles .....	—
Herencias y donaciones .....	900.000,000
Revalorizaciones .....	200.000,000
Impuestos directos varios .....	110.000,000

**II.—IMPUESTOS INDIRECTOS:**

1.—Impuesto a las compraventas ..... \$ 69,002.000,000

Impuesto compraventa de bienes mue-		
bles .....	\$	65,300.000,000
Impuesto compraventa de bienes in-		
muebles .....		3.702.000,000

2.—Impuesto a la producción ..... 33,917.182,000

Alcoholes .....	\$	5,588.830,000
Barajas .....		15.000,000
Tabacos .....		15,500.000,000
Discos .....		110.000,000
Fósforos .....		12.000,000
Específicos .....		1,920.000,000
Bencina .....		8,923.552,000
Carbón .....		600.000,000
Otros .....		1,247.800,000

3.—Impuesto a los servicios ..... 33,712.250,000

Cifra de negocios y primas de seguros	\$	28,061.750,000
Espectáculos .....		38.000,000
Apuestas Mutuas .....		250.000,000
Boletos de Lotería .....		342.000,000
Empresas de Utilidad Pública .....		100.000,000
Servicios de navegación .....		3.900.000,000
Otros .....		1,020.500,000

4.—Impuesto sobre actos jurídicos ..... 18,756.300,000

5.—Impuesto a las importaciones y ex-  
portaciones ..... 76.602.989,000

Impuesto general a las importaciones	\$	17,326.000,000
Impuesto sobre la internación naciona-		
lizada .....		49,183.494,000
Otros impuestos a las importaciones ..		10,093.495,000

Impuestos indirectos varios ..... 150.000,000

**GRUPO "D" — ENTRADAS VARIAS ..... 5,348.601,000**

Devoluciones y reintegros .....	\$	1,502.400,000
Intereses y multas .....		3,415.500,000
Ingresos y aportes provenientes de ins-		
tituciones .....		412.666,000
Ingresos varios .....		8.035,000
Entradas eventuales .....		10.000,000

# DETALLE DE LAS ENTRADAS FISCALES PARA EL AÑO 1958

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1958	Año 1957	
<b>GRUPO "A".— BIENES NACIONALES</b>			
<b>A-1.—Arrendamiento de bienes nacionales . . . . .</b>	<b>2,005.000,000</b>	<b>1,190.000,000</b>	
a) Bienes raíces no clasificados especialmente . . . . .	85.000,000	70.000,000	D. L. 153, de 7-VI-32; D. F. L. 69 de 27-III-31, Decreto 2,782, de 9-V-31, del Ministerio de P. Austral; D. L. 155, de Julio de 1932; Decreto 3,144, de 14-VII-33, de Tierras. Decreto Nº 80, de 7-I-38, de Tierras; Dto. 2,312, de 12-VI-44, de Hacienda, Ley 7,140, Art. 6º, Leyes 8,762, 8,766, D.F.L. Nros 256 y 336, de 1953.
b) Playas, malecones, varaderos, etc. . . . .	20.000,000	20.000,000	Decreto Reglamentario 1,500, de 21-VIII-31; D. F. L. 210, de 15-V-31. Ley de timbres, estampillas y papel sellado, y Ley 7,256.
c) Terrenos en Magallanes, Tierra del Fuego y otros	1,900.000,000	1,100.000,000	
<b>A-2.—Enajenación de bienes fiscales . . . . .</b>	<b>25.500,000</b>	<b>7.000,000</b>	
a) Bienes raíces . . . . .	20.000,000	1.500,000	R. 1,328, de 19-II-32, de Tierras; D. L. 595, de 9-IX-32, Decreto Nº 2,781, de 30-IV-31; Ley 5,980, de 14-I-37, Art 5º, letra a), R. Nº 2,486, de 4-V-37, y Ley Nº 6,152.

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1958	Año 1957	
b) Bienes muebles . . . . .	5.500,000	5.500,000	Ley 4,800, de 24-I-30, Reglamentos N.os 5,083, de 31-XII-31, y 1,169, de 31-III-38, de Interior. Dto. de Hacienda N° 3,777, de 5-XII-40.
<b>A-3.—Producto de inversiones fiscales . . . . .</b>	<b>2.544.600,000</b>	<b>838.584,000</b>	
b) Regalías y dividendos acciones fiscales Banco Central de Chile . . . . .	2,000.000,000	519.984,000	D. L. 486 de 22-VIII-25. (Texto definitivo: D. 2,266, de 2-VIII-35); Ley N° 4,232, de 26-XII-27. L. 8,143, 8-VIII-45, Art. 6° transitorio Ley 9,540.
c) Caja Reaseguradora de Chile (Div. de acc.) . . . . .	600,000	600,000	D. F. L. 251, de 20-V-31, Art. 80, letras c) y f).
d) Obras de regadío (Cuotas de Canalistas, destino especial) . . . . .	40.000,000	40.000,000	Ley 4,445, de 10-X-28; Ley 4,861, de 16-VII-30; Regl. 481, de 30-III-32 y Decretos 2,007, de 21-XI-32, y 697, de 18-VI-36, de Fomento y Ley 9,639 de 24-VIII-50.
e) Soc. Construc. de Establecimientos Educativos. (Div. de acc.) . . . . .	504.000,000	278.000,000	Ley 7,869, Art. 19° y Ley 9,654.
<b>A-4-Concesiones . . . . .</b>	<b>100,000</b>	<b>120,000</b>	
a) Mercedes y derechos de agua . . . . .	100,000	100,000	Ley 9,909, Art. 3°, 4° y 6°.

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1958	Año 1957	
o) Guaneras y covaderas fiscales . . . . .	.....	20,000	D. L. 488, de 24-VIII-32, Art. 4º Decreto 444, de 19-VII-33, Decreto Nº 519, de 19-VI-40, Dto. 16, de 13-I-39, de Agricultura.
<b>A-5.—Superintendencia del Cobre y Salitre . . . . .</b>	<b>228.000,000</b>	<b>160.000,000</b>	Art. 43, de la Ley 5,350, de 8-I-34, Dto. Hda. 1,725, de 12-VI-34.
<b>Total (A).—Bienes Nacionales</b>	<b>4.803.200.000</b>	<b>2.195.704.000</b>	
<b>GRUPO "B".—SERVICIOS NACIONALES</b>			
<b>B-1.—Correos y Telégrafos . .</b>	<b>3.464.340,000</b>	<b>1.632.850,000</b>	
a) Estampillas postales . . . . .	1.100.000,000	420.000,000	Ley 8,937, Ley 10,343, Arts. 165, 166 y 167. D. Interior 3,340, de 20-VIII-54, Dto. 818, de 14-II-55, Interior. Leyes Nºs 11,867 y 12,428.
b) Telegramas . . . . .	912.000,000	400.000,000	Leyes Nºs 8,937, 10,343, 11,867 y 12,407.
c) Derechos telegráficos de tasa fija . . . . .	62.000,000	17.000,000	Leyes N.os 8,937 y 11,867.
d) Entradas varias ambos servicios . . . . .	404.640,000	285.850,000	Ley 8,937. Dto. 4,718-7-XII-54 Interior y Ley 11,867.
e) Estampillas Correo Aéreo . . . . .	500.000,000	380.000,000	Ley 11,867.
f) Estampillas Línea Aérea Nacional . . . . .	160.000,000	69.000,000	



CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1958	Año 1957	
g) Telegramas (Servicio combinado) . . . . .	70.000,000	50.000,000	Ley 11,867.
h) Franqueo aéreo internacional máquinas registradoras . . . . .	40.000,000	21.000,000	
i) Franqueo máquinas registradoras . . . . .	215.000,000	40.000,000	
k) Estampillas conmemorativas sobre tasa encomiendas internacionales (Ley 11.794) . . . . .	700,000	.....	
<b>B-2.—Administración de Puertos. . . . .</b>	<b>4.303.000,000</b>	<b>1.804.000,000</b>	
a) Movilización de mercaderías, pólizas de Aduanas . . . . .	3.870.000,000	1.620.000,000	Ley 8,283, Art. 34º; Dtos. Hacienda N.os 711, de 1944; 546, de 1946; 2,382, de 1947; 3,839, de 1947; 299, de 1948; 300, de 1948, y Ley Nº 10,676 y Dto. Hda. 4,722, de 30-VI-54.
b) Sobretasa de Servicios Portuarios . . . . .	430.000,000	180.000,000	Ley 8,283; Dto. Hacienda 3,547, de 1951, y Dto. 4,271, de 19-V-1953.
c) Ingresos por tarifas planta embarcadora de salitre de Iquique . . . . .	3.000,000	4.000,000	
<b>B-3.— Administración de Aduanas . . . . .</b>	<b>1.316.828,000</b>	<b>1.517.550,000</b>	
a) Almacenaje . . . . .	887.275,000	1.080.000,000	D. F. L. 213, de 1953, (Ordenanza de Aduanas); Dto. 3,838, de 9-XI-43, y Art. 189º Ley 10,343.
b) Fondos de responsabilidad y compensación empleados de aduanas . . . . .	72.368,000	75.000,000	Ordenanza de Aduanas, Arts. 184, 191, 192 y 193, y Art. 189, Ley 10,343.

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1958	Año 1957	
c) Verificación de aforo . . . . .	98.213,000	80.000,000	Ordenanza de Aduanas; Ley Nº 5,430,
d) Cuotas de particulares para pagos de sueldos . . . . .	516,000	1.000,000	Ley 5,492, Dto. 420, de 24-I-47.
e) Multas varias (Ordenanza de Aduanas) . . . . .	10.338,000	11.550,000	Ordenanza de Aduanas.
f) Sobretasa aduanera . . . . .	248.118,000	270.000,000	
<b>B-4.—Dirección de Obras Sanitarias . . . . .</b>	<b>722.250,000</b>	<b>722.250,000</b>	
a) Ventas de agua (Destino especial) . . . . .	722.000,000	722.000,000	D. F. L. 235, de 15-V-31; D. R. 4,587, de 17-XI-32, Interior; Ley Nº 5,400, de 7-II-34; Decretos N.os 1,047, de 15-III-34, Interior; 3,095, de 1938; Ley Nº 6,986, de 11-VII-41; Dto. 1,037, de 20-II-42, Interior; Decreto 5,479, de 12-XI-43, y Dto. 1,942, de 29-X-1953.
b) Entradas varias . . . . .	250,000	250,000	Ley 3.072.
<b>B-5.—Dirección General del Trabajo . . . . .</b>	<b>1.700,000</b>	<b>1.700,000</b>	Arts. 559 y 560 Código del Trabajo.
<b>B-6.—Servicio Nacional de Salud . . . . .</b>	<b>127.300,000</b>	<b>61.810,000</b>	
a) Departamento de Control	120.000,000	60.000,000	D. F. L. 226, de 15-V-31. (Código Sanitario).
b) Multas . . . . .	7.000,000	1.500,000	Ley 4,846, de 26-II-30. Dto. 788, de 1º-VIII-41; 712, Abril 1947; 889, de 5-VI-44; 784, de Junio 1945; 1,279, de Agosto 1947.
c) Análisis y registros de especialidades farmacéuticas	300,000	310,000	Código Sanitario y Dto. 547, de 2-VI-41, Salubridad.

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1958	Año 1957	
<b>B-7.—Contraloría General de la República</b> . . . . .	67.000,000	29.500,000	
a) Cuotas de las Municipalidades . . . . .	2.000,000	2.500,000	Ley 3,620, Art. 2º y Ley 6,425.
b) Cuotas de instituciones semifiscales, Ley 9,306 . . . . .	20.000,000	15.000,000	Ley 9,306.
c) D. F. L. 219, de 1953, cuota de las Cajas de Previsión . . . . .	45.000,000	12.000,000	D. F. L. Nº 219, de 1953.
<b>B-8.—Tesorería General de la República</b> . . . . .	10.020,000	4.020,000	
a) Cuotas de las Municipalidades . . . . .	10.000,000	4.000,000	Ley Municipalidades.— D. F. L. 2,437, de 8-XI-27, de Hacienda; Arts. 8º y 14º, y Ley 6,425, de 25-IX-39; Arts. 24º y 25º; Ley 9,798, y Ley 10,583.
c) Comisión por operaciones de crédito . . . . .	20,000	20,000	Dto. 396, de 16-II-28, de Hacienda; Ley 4,713. Art. 2º y 3º.
<b>B-9.—Servicio del Territorio Marítimo</b> . . . . .	480.000,000	194.000,000	Ley 4,758, de 3-I-30, Art. 18; Regl. 139 y Dtos. 507, 640, 1,093, de 1939, y Dtos. N.os 665, de 23-IV-42; 127, de 25-I-43, y 118, de 1945, Ley 6,669, de 24-IX-41. Dto. 1,550, de 1954.
<b>B-11.—Dirección General de Producción Agraria y Pesquera</b> . . . . .	800,000	2.100,000	Ley Nº 4,601, de 18-VI-29; D. F. L. 34, de 12-III-31; Dtos. N.os 1,584, de 30-IV-34; 577 de 14-III-41, de Fomento. Ley 7,535, y D. F. L. Nº 272, de 1953.

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1958	Año 1957	
<b>B-12.—Patentes de invención, modelos industriales y marcas comerciales ...</b>	<b>9.000,000</b>	<b>6.800,000</b>	
a) Cuotas y peritajes ... ..	7.500,000	5.000,000	D. L. 588, de 1925.
b) Importe publicaciones y otras entradas ... ..	1.500,000	1.800,000	Id.
<b>B-13.—Departamento de Conservación y Administración de Recursos Agrícolas y Forestales</b>	<b>71.500,000</b>	<b>41.950,000</b>	
b) Otras entradas ... ..	1.500,000	.....	Ley 6,036 y D. R. 685, de 1937.
c) Explotación reservas forestales y viveros ... ..	70.000,000	41.950,000	Ley 6,036, de 16-II-37; D. R. 685, de 10-IV-37.
<b>B-14.—Servicios de Agricultura ... ..</b>	<b>111.980,000</b>	<b>111.776,000</b>	
a) Administración de Quinta Normal ... ..	250,000	250,000	Ley 4,613, de 18-VII-29; D. L. 178, de 31-XII-24; Dto. 330-bis, de 22-V-39; Dto. de Agricultura Nº 258, de 13-IV-39.
b) Servicios Provinciales de Agricultura ... ..	30,000	26,000	D. L. 178, Art. 4º, de 31-XII-24; Dto. 287, de 31-XII-31, de Agricultura; Dto. 247, de 12-XI-31. Ley 4,613, de 25-VII-39, Art. 8º.
d) Equipos seleccionadores de semillas. (Destino especial) ... ..	20.000,000	12.000,000	Dto. 240, de 5-VI-32, de Agricultura, y Dto. 1,402, de 20-XII-1951, y D. F. L. Nº 185, Art. 11º, de 1953.
e) Departamento de Arboricultura Quinta Normal. (Destino especial) ... ..	20.000,000	60.000,000	Dto. 110, de 10-III-33; Dto. 769, de 13-III-38, y D. F. L. Nº 185, Art. 11º, de 1953.

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1958	Año 1957	
f) Servicios a particulares entradas ventas productos. (Destino especial) .. ....	71.700,000	39.500,000	Dto. N° 848, de 20-XI-44; Dto. 255, de 28-II-45, y Dto. 584, de 29-V-46; Dto. 83, de 12-I-49, de Agricultura, y D.F.L. N° 185, de 1953.
<b>B-15.—Biblioteca Nacional ..</b>	350,000	300,000	D. L. 388, de 1925, y Dto. 6,234, de 1929, de Educación.
<b>B-16.—Educación Pública. Derechos exámenes ..</b>	3.480,000	2.900,000	D. F. L. 260, de 31-I-29, de Educación, Art. 9°, D. F. L. 22, de 28-II-31, Educación, Art. 10, y Dto. de Educación 1,340, de 10-III-48.
<b>B-17.—Casa de Moneda de Chile ..</b>	400.000,000	300.000,000	D. L. 606, de 14-X-25; D. F. L. 1,920 de 31-VIII-27, de Hacienda; Reg. 55, de 26-I-32, de Hacienda; Ley N° 7,139,
<b>B-18.—Servicio de Carabineros. (Cuotas de particulares) ..</b>	129.000,000	87.900,000	D. F. L. 8,352, de 23-XII-27, de Interior. Art. 6°.
<b>B-19.—Otras entradas por Servicios Nacionales ..</b>	12.800,000	22.600,000	
a) Apostadero Naval de Talcahuano ..	2.800,000	2.600,000	Ley 3,966, de 25-VII-23, Art. 2° Dto. F. L. 152, de 7-V-31, de Marina. Ley 4,185. Regl. Armada 1,059, aprobado por D. S. 221, de 1955.
b) Estadio Nacional ..	10.000,000	20.000,000	Ley 6,773, Art. 3° transitorio. Dto. 11,426, de 21-X-1955. Educación, Art 17°.
<b>Total "B".— Servicios Nacionales ..</b>	11.231.348,000	6.594.006,000	

Cuenta	Presupuesto	Presupuesto	Disposiciones Legales
	Año 1958	Año 1957	
<b>GRUPO (C).— IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.</b>			
<b>I.—IMPUESTOS DIRECTOS</b>			
1) IMPUESTOS A LAS RENTAS			
<b>C-1.—Segunda Categoría (Capital Mobiliario) . . . . .</b>	<b>4.006.000,000</b>	<b>3.885.000,000</b>	
a) Segunda categoría, tasa única . . . . .	3.931.000,000	2.736.000,000	Dto. Hacienda Nº 2,106, 15-III-54, y Leyes 11,575, 12,084 y 12,434.
1) Fisco 76%:			
\$ 2.987.560,000			
2) Caja de Amort. 9%:			
\$ 353.790,000			
3) Municipalidades 15%:			
\$ 589.650,000			
b) Recargos 2ª Categ. años anteriores . . . . .	.....	1,064.000,000	Id. Id.
c) Morosos 2ª Categ. . . . .	75.000,000	85.000,000	Id. Id. y Ley Nº 10,225.
1) Fisco 76%:			
\$ 57.000,000			
2) Caja de Amort. 9%:			
\$ 6.750,000			
3) Municipalidades 15%:			
\$ 11.250,000			
<b>C-2.—Tercera Categoría (Comercio, Industria y Sociedades Anónimas Agrícolas)</b>	<b>28.450.000,000</b>	<b>14.500.000,000</b>	
a) Tercera Categoría, tasa única . . . . .	27.000.000,000	9.000.000,000	Dto. Hacienda Nº 2,106, de 15-III-54 y Leyes 11,575, 12,084 y 12,434.
1) Fisco 76%:			
\$ 20.520.000,000			
2) Caja de Amort. 9%:			
\$ 2.430.000,000			
3) Municipalidades 15%:			
\$ 4.050.000,000			
b) Recargos 3ª Categ. años anteriores . . . . .	.....	4.500.000,000	Id. Id.
c) Morosos 3ª Categ. . . . .	1.450.000,000	1.000.000,000	Id. Id. y Ley Nº 10,225.

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1958	Año 1957	
1) Fisco 76% : \$ 1.102.000,000 2) Caja de Amort. 9% : \$ 130.500,000 3) Municipalidades 15% : \$ 217.500,000			
<b>C-3.— Cuarta Categoría (Minería y Metalurgia) . . . .</b>	<b>330.500,000</b>	<b>330.000,000</b>	
a) Cuarta Categoría tasa única . . . . .	250.500,000	210.000,000	Dto. de Hacienda Nº 2,106, de 15-III-54, y Leyes Nºs 11,575, 12,084 y 12,434.
1) Fisco 91% : \$ 227.955,000			
2) Caja de Amort. 9% : \$ 22.545,000			
b) Recargos 4ª Categoría años anteriores . . . . .	.....	90.000,000	Id. Id.
c) Morosos 4ª Categoría . . . . .	80.000,000	30.000,000	Id. Id. y Ley Nº 10,225.
1) Fisco 91% : \$ 72.800,000			
2) Caja de Amort. 9% : \$ 7.200,000			
<b>C-4.—Quinta Categoría (Sueldos, Salarios y Pensiones)</b>	<b>10.500.000,000</b>	<b>9.000.000,000</b>	
a) Quinta Categoría, tasa única . . . . .	10.400.000,000	9.000.000,000	Dto. de Hacienda Nº 2,106, de 15-III-54, y Leyes Nºs 11,575, 12,084 y 12,434
1) Fisco 91% : \$ 9.464.000,000			
2) Caja de Amort. 9% : \$ 936.000,000			
b) Morosos 5ª Categoría tasa única . . . . .	100.000,000	.....	Id. Id. y Ley Nº 10,225.
1) Fisco 91% : \$ 91.000,000			
2) Caja de Amort. 9% : \$ 9.000,000			
<b>C-5.—Sexta Categoría (Profesiones y Ocup. Lucrat.)</b>	<b>610.000,000</b>	<b>447.600,000</b>	
a) Sexta Categoría tasa única . . . . .	550.000,000	330.000,000	Dto. de Hacienda Nº 2,106, de 15-III-54, y Leyes Nºs 11,575, 12,084 y 12,434

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1958	Año 1957	
1) Fisco 91%: \$ 500.500,000 2) Caja de Amort. 9%: \$ 49.500,000 b) Recargos 6ª Categoría años anteriores ..... c) Morosos 6ª Categoría ... 60.000,000 1 Fisco 91%: \$ 54.600,000 2) Caja de Amort. 9%: \$ 5.400,000		67.600,000 50.000,000	Id. Id. Ley 10,225 y Dto. Hacienda Nº 2,106, de 15-III-54.
<b>C-6.—Global Complementario</b>	<b>10.150.000,000</b>	<b>10.190.000,000</b>	
a) Global complementario, tasa única ... .. 1 Fisco 91%: \$ 8.736.000,000 2) Caja de Amort. 9%: \$ 864.000,000 b) Recargos global complementario, años anteriores ..... c) Morosos global complementario, tasa única .... 550.000,000 1) Fisco 91%: \$ 500.500,000 2) Caja de Amort. 9%: \$ 49.500,000	9.600.000,000	8.530.000,000 1.260.000,000 400.000,000	Dto. de Hacienda Nº 2,106, de 15-III-54, y Leyes Nºs 11,575, 12,084 y 12,434. Id. Id. Ley 10,225 y Dto. Hacienda Nº 2,106, de 15-III-54.
<b>C-7.—Adicional (excepto cobre) ... ..</b>	<b>2.225.000,000</b>	<b>1.220.000,000</b>	
a) Adicional tasa única ... .. 1 Fisco 91%: \$ 1.965.600,000 2) Caja de Amort. 9%: \$ 194.400,000 b) Recargo adicional años anteriores ... .. c) Moroso: adicional tasa única ... .. 65.000,000	2.160.000,000	781.200,000 413.800,000 20.000,000	Dto. de Hacienda Nº 2,106, de 15-III-54, y Leyes Nºs 11,575, 12,084 y 12,434. Id. Id. Ley 10,225 y Dto. Hacienda Nº 2,106, de 15-III-54.



CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1958	Año 1957	
1) Fisco 91%: \$ 59.150,000 2) Caja de Amort. 9%: \$ 5.850,000			
<b>C-14.—Otros impuestos sobre la renta</b> . . . . .	<b>691.000,000</b>	<b>538.000,000</b>	
a) Premios de Lotería . . . .	691.000,000	538.000,000	Dto. Hacienda Nº 2,106, de 15-III-54.
<b>2.—IMPUESTOS QUE GRAVAN A LA PROPIEDAD.</b>			
<b>C-18.— Impuestos Generales a los Bienes Raíces</b> . . . .	<b>12.092.800,000</b>	<b>7,400.000,000</b>	
a) Bienes Raíces (Consejo de Fomento e Investigación Agrícolas. Cuota fija \$ 10.000,000) . . . . .	6.260.800,000	4,000.000,000	Dto. 2,204, de 9-VIII-33, de Hacienda; Leyes Nºs 5,314, 4,174, 4,440, 5,036; D. L. 347, de 30-VII-32; Leyes Nºs 5,758, 5,936, 6,741, 6,773, 7,420, 7,872, 9,620 y 11,575.
b) Adicional Ley 7,420 . . . .	1.565.200,000	1.000.000,000	Leyes Nºs 7,420 y 11,575.
d) Morosos bienes raíces Cuenta C-18 . . . . .	400.000,000	200.000,000	Ley Nº 10,225.
e) Contribución general de caminos y puentes (2½ o/oo sobre bienes raíces incluido morosos). (Destino especial) . . . . .	2.145.100,000	1.300.000,000	Leyes Nºs 4,174 y 4,851.
f) Adicional 1 o/oo Ley 11,508, incluido morosos (Destino especial) . . . . .	1.721.700,000	900.000,000	Ley Nº 11,508.
<b>C-19.— Impuestos especiales a los predios agrícolas y rurales</b> . . . . .	<b>1.752.000,000</b>	<b>760.000,000</b>	
d) Adicional 4 o/oo propiedad agrícola Ley 11,575 (ex renta 3ª Cat.) . . . . .	1.752.000,000	760.000,000	Ley Nº 11,575.

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1958	Año 1957	
<b>C-20.— Impuesto sobre plusvalía (Caja de Amortización) . . . . .</b>	<b>27.008,000</b>	<b>14.406,000</b>	
a) Plusvalía Av. Gral. Bustamante. Leyes 6,008 y 6,109	8,000	6,000	Leyes N°s 6,008 y 6,109.
b) Plusvalía Av. Gral. Bulnes. Leyes 8,412 y 9,895 . . . .	4.000,000	4.500,000	Leyes N°s 8,412 y 9,895.
c) Plusvalía FF. CC. Freire a Toltén y Crucero a Puyehue . . . . .	20.000,000	9.000,000	Ley N° 6,182.
d) Plusvalía FF. CC. Lanco a Panguipulli . . . . .	3.000,000	900,000	Ley N° 6,766.
<b>C-21.— Erogaciones de particulares . . . . .</b>	<b>750.000,000</b>	<b>570.000,000</b>	
a) Erogaciones de particulares. Leyes 4,851 y 9,938, Art. 10° . . . . .	500.000,000	390.000,000	Leyes N°s 4,851 y 9,938, Art. 10°.
b) Erogaciones financiadas con impuestos a los bienes raíces . . . . .	250.000,000	180.000,000	
<b>C-22.—Otros impuestos especiales a los bienes raíces .</b>	<b>2.292.900,000</b>	<b>1.696.009,000</b>	
a) Terrenos eriazos . . . . .	17.000,000	4.300,000	Ley N° 4,174, Art. 20°; Dto. 2,367, de 18-VII-28, de Hacienda, y Ley 11,575.
b) Alcantarillado de Santiago	680.700,000	520.400,000	Ley N° 4,174, Art. 24°; Leyes N°s 4,777 y 5,613. (Texto definitivo: D. 880, de 2-II-37). D. F. L. 165, de 11-V-31, Arts. 6 y 7; D. L. 192, de 13-VII-32; Reg. 458, de 17-XI-32, de Interior, Arts. 50 y 51; Ley 7,147; Dto. 1,037, de 20-II-42 y Ley N° 11,575.
c) Alcantarillado de otras ciudades . . . . .	697.600,000	536.509,000	
e) Adicional 4 o/oo Comunas Carahue y Puerto Saavedra . . . . .	12.600,000	4.800,000	
f) Morosos Cuenta C-22 . . . . .	40.000,000	30.000,000	Ley N° 10,225.
g) Adicional agua potable, incluido morosos. (Destino especial) . . . . .	845.000,000	600.000,000	Ley N° 6,986, Art. 1°, letra b); Dto. 1,460, de 21-VI-42 y Ley 11,575.

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1958	Año 1957	
<b>C-25.—Impuesto a los bienes muebles</b> .....	.....	300.000,000	
a) Impuesto a los automóviles. Leyes 11,996 y 12,084.	.....	300.000,000	Leyes N°s 11,996 y 12,084.
<b>C-26.— Impuesto a las herencias y donaciones</b> .....	900.000,000	700.000,000	
a) Parte fiscal 60% .....	540.000,000	420.000,000	Leyes N°s 6,334, 8,283, Art. 102, y 9,865.
b) Aporte Sociedad Constructora Establecimientos Educativos 40% (Destino especial) .....	360.000,000	280.000,000	Leyes N°s 7,869, Art. 5°, y 9,865.
<b>C-27.— Impuesto a las revalorizaciones</b> .....	200.000,000	250.000,000	
a) Revalorización de activos y mercaderías. Ley 11,575	200.000,000	100.000,000	Leyes N°s 11,575, 11,791 y 12,084.
b) Revalorización de capitales expresados en monedas extranjeras .....	.....	150.000,000	Ley N° 12,084, Art. 5°.
<b>C-29.—Impuestos directos varios</b> .....	110.000,000	1.100,000	
a) Patentes de Sociedad Anónimas (Destino especial) .....	110.000,000	.....	D. F. L. 251, de 1931, Art. 157°, Ley 12,353.
b) Patentes fiscales pertenencias de bórax .....	.....	1.100,000	Ley N° 6,640, Art. 39°.
<b>II.—IMPUESTOS INDIRECTOS.</b>			
<b>1.—IMPUESTOS A LAS COMPRAS.</b>			
<b>C-31.—Impuestos a las compras de bienes muebles</b> .....	65.156.000,000	42.640.000,000	
a) Impuesto a las compras ley N° 12,120 .....	64.856.000,000	42.500.000,000	Ley N° 12,120 (Texto refundido) modificada por Leyes N°s 12,401, 12,428 y 12,434.

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1958	Año 1957	
b) Impuesto compraventa pequeña minería . . . . .  1) Fisco 1½%. Ley 10,270: \$ 200.000,000  2) Corporación de la Vivienda ½%. Ley 11,127: \$ 100.000,000	300.000,000	140.000,000	Leyes N°s 10,270 y 11,127.
<b>C-32.—Impuesto a la Compraventa de bienes inmuebles . . . . .</b>  a) Impuesto compraventa bienes raíces . . . . .  1) Fisco 91%: \$ 3.367.000,000  2) Caja de Amortización: 9% \$ 333.000,000  c) 1% sobre el precio de venta de parcelas. Ley 10,343	3.702.000,000	2.402.000,000	
	3.700.000,000	2.400.000,000	D. F. L. 371, de 1953 (Texto refundido Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado). Ley N° 12,084 y Art. 32° Ley 12,434.
	2.000,000	2.000,000	Ley N° 10,343, Art. 151°.
<b>2.—IMPUESTOS A LA PRODUCCION.</b>  <b>C-36.—Producción alcoholes . . . . .</b>  a) Licores envasados . . . . .  1) Fisco 95%: \$ 570.000,000  2) Instituto Nacional de Comercio 5%: \$ 30.000,000  b) Alcoholes . . . . .  c) Vinos y sidras (Instituto Nacional de Comercio \$ 1.728,900) . . . . .	5.588.830,000	2.910.600,000	
	600.000,000	483.000,000	Ley N° 11,256, y Art. 12°, Ley N° 12,084.
	12.000,000	15.000,000	Ley N° 11,256.
	2.873.400,000	1.300.000,000	Ley N° 11,256.

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1958	Año 1957	
d) Adicional vinos y sidras .....	.....	15.000,000	Ley Nº 11,256.
f) Morosos vinos .....	30.000,000	10.000,000	Leyes Nºs 10,225 y 11,256.
g) Cervezas .....	1.830.000,000	770.000,000	Ley Nº 11,256, y Art. 12º, Ley 12,084, y Art. 19º, Ley 12,428.
1) Fisco 95%: \$ 1.738.500,000			
2) Instituto Nacional de Comercio 5%: \$ 91.500,000			
h) Fajas de reconocimiento .....	30,000	.....	Ley Nº 11,256.
i) Impuesto nuevas viñas ..	20.000,000	20.000,000	Ley Nº 11,256.
j) Mayor tasa licores nacionales .....	10.000,000	21.000,000	Ley Nº 11,256.
k) Ley 11,487, recargo vinos y licores envasados .....	50.000,000	93.000,000	Ley Nº 11,487.
l) Impuesto \$ 0,01 litro vino Ley 6,179 (Caja de Amortización) .....	3.600,000	3.600,000	Ley Nº 6,179.
m) \$ 0,50 litro vino, Ley 11,209 (Agua Potable Antofagasta) .....	159.800,000	180.000,000	Ley Nº 11,209.
<b>C-37.—Barajas .....</b>	<b>15.000,000</b>	<b>25.000,000</b>	Dtos. Hacienda Nºs 1,802, de 18-VI-43 y 2,100, de 22-VI-43.
<b>C-38.—Tabacos, cigarros y cigarrillos .....</b>	<b>15.500.000,000</b>	<b>7.000.000,000</b>	Ley Nº 12,084, Art. 2º.
<b>C-39.—Discos, cilindros y piezas musicales .....</b>	<b>110.000,000</b>	<b>50.000,000</b>	
a) Discos, cilindros y piezas musicales .....	20.000,000	20.000,000	Ley Nº 7,152 y Dto. Hacienda Nº 3,400, de 30-IX-43.

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1958	Año 1957	
b) Discos, pagos en dinero	90.000,000	30.000,000	Id. Id.
<b>C-40.—Fósforos y encendedores</b> . . . . .	<b>12.000,000</b>	<b>12.000,000</b>	Ley Nº 5,173; Dto. Hda. 3,030, de 31-VIII-43,
<b>C-41.— Específicos, artículos tocador y bebidas analcohólicas</b> . . . . .	<b>1.920.000,000</b>	<b>1.500.000,000</b>	
a) Especificos . . . . .	600.000,000	500.000,000	Ley Nº 12,084.
b) Artículos de tocador . . . . .	720.000,000	600.000,000	Id. Id.
c) Bebidas analcohólicas . . . . .	600.000,000	400.000,000	Leyes N.os 8,094, 8,762 y 9,629.
1) Fisco 83,34% : \$ 500.040,000			
2) Consejo de Fomento e Investigación Agrícolas 16,66%: \$ 99.960,000			
<b>C-42.—Bencina y otros combustibles</b> . . . . .	<b>8.923.552,000</b>	<b>6.259.849,000</b>	
a) 15,15% sobre precio venta bencina . . . . .	4.584.000,000	3.333.000,000	Ley Nº 12,084, Art. 5º.
1) Fisco 70,3% : \$ 3.222.552,000			
2) Ley 11,508. Camino pavimentado Longitudinal, 16,5%: \$ 756.360,000			
3) Ley Nº 9,629. Vialidad, 13,2%: \$ 605.088,000			
b) Otros combustibles . . . . .	3.221.000,000	2.270.950,000	Ley Nº 12,084.
1) Kerosene: \$ 748.000,000			
2) Petróleo y lubricante: \$ 2.473.000,000			

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1958	Año 1957	
c) Ley 12,017, impuesto ben- cina provincias Santiago, Valparaíso y Aconcagua, 47,5% . . . . .	484.049,000	302.000,000	Id. Id.
d) Erogaciones de particula- res . . . . .	634.503,000	353.899,000	Leyes N°s 9,962, 11,661 y 11,541.
<b>C-43.—Carbón . . . . .</b>	<b>600.000,000</b>	<b>570.000,000</b>	
a) Transferencia carbón 1%	200.000,000	190.000,000	Dto. 2,772, de 18-VIII-43, de Hacienda.
b) 2% sobreprecio venta car- bón. Leyes 8,918, 9,983 y 11,548 (Destino especial)	400.000,000	380.000,000	Leyes N°s 8,918, 9,983 y 11,548.
<b>C-45.—Otros impuestos a la producción . . . . .</b>	<b>1.247.800,000</b>	<b>570.000,000</b>	
a) Adicional 5%. Fundación Viviendas de Emergencia (Destino especial) . . . . .	1.172.800,000	500.000,000	Leyes N°s 9,976 y 11,873.
b) Molienda (Instituto Na- cional de Comercio) . . . . .	75.000,000	70.000,000	Ley N° 4,912 y D. F. L. N° 87, de 1953.
<b>3.—IMPUESTO SOBRE LOS SERVICIOS</b>			
<b>C-51.—Cifra de negocios y Primas de seguros . . . . .</b>	<b>27.350.000,000</b>	<b>16.404.000,000</b>	
a) Cifra de negocio . . . . .	25.700.000,000	6.400.000,000	Dto. 2,772, de 18-VIII-43 y Ley 12,434.
b) Recargo cifra de negocio. años anteriores. . . . .	.....	9.500.000,000	Leyes N°s 11,996, 12,084 y 12,434.
c) Morosos cifra de negocios	300.000,000	100.000,000	Ley N° 10,225, Dto. 2,772, de 1943 y 12,434.
e) Primas de Compañías de Seguros . . . . .	520.000,000	300.000,000	D. F. L. 251, de 1931, Arts. 12 y 53.
f) Impuesto primas pólizas de incendio (Super. Cías. de Seguros) . . . . .	130.000,000	104.000,000	D. F. L. 251, de 1931, Arts. 13° y 36°.

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1958	Año 1957	
g) Impuestos a instituciones exentas parcialmente (Art. 29, N° 7, Ley 11,575) . . . . .	700.000,000	.....	Ley N° 11,575.
<b>C-53.—Espectáculos . . . . .</b>	<b>38.000,000</b>	<b>34.000,000</b>	
a) Entradas hipódromos . . . . .	6.000,000	7.000,000	Art. 26º, inc. 2º, Ley N° 8,087.
b) Aumento entradas hipódromos . . . . .	17.000,000	12.000,000	Ley N° 7,750, Art. 9º.
c) Entradas Casino Viña del Mar . . . . .	15.000,000	15.000,000	Art. 26º, inc. 4, Ley N° 8,087.
<b>C-54.—Apuestas mutuas (parte fiscal) . . . . .</b>	<b>250.000,000</b>	<b>250.000,000</b>	Ley N° 5,055; Dto. 250, de 9-III-32, Hacienda; Leyes N°s 5,539, 6,836, 7,288; Dto. 3,541, Hacienda, 1945; Leyes N°s 8,509, 9,629 y 9,970; Dto. 10,621, de 30-X-52, de Salubridad.
<b>C-55.—Boletos de lotería (parte fiscal) . . . . .</b>	<b>342.000,000</b>	<b>306.000,000</b>	Ley N° 4,740, Art. 2º; D. L. 312, de 27-VII-32; Ley 4,885, Art. 4º; D. L. 341, de 30-VI-32, y Ley 9,026.
<b>C-56.—Empresas de utilidad pública . . . . .</b>	<b>100.000,000</b>	<b>40.800,000</b>	
a) Empresas de energía eléctrica . . . . .	33.000,000	26.000,000	D. F. L. 244, de 1931, y Ley 10,343, Art. 168º.
b) Empresas telegráficas . . . . .	3.000,000	1.200,000	D. F. L. N° 244, de 1931.
c) Empresas telefónicas . . . . .	1.500,000	1.480,000	Id. Id.
d) Estaciones de radiotransmisión . . . . .	400,000	70,000	D. F. L. 244, de 1931, y Dto. 1,470, de 17-III-41, de Interior.
e) Derechos de concesiones y varios . . . . .	100,000	50,000	Id. Id.
i) Impuesto a los mensajes al exterior. Leyes 10,343, 11,867 y 12,407 . . . . .	62.000,000	12.000,000	Leyes N°os 10,343, 11,867 y 12,407.



CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1958	Año 1957	
<b>C-57.— Servicios de navegación y otros . . . . .</b>	<b>3.900.000,000</b>	<b>5.800.000,000</b>	
b) Embarque y desembarque	3.900.000,000	2.900.000,000	Leyes N°s 3,852, 6,602, 8,903, 10,343, y 11,992.
1) Parte fiscal 50,5%: \$ 1.969.500,000			
2) Línea Aérea Nacional 49,5% \$ 1.930.500,000			
c) Recargo embarque y desembarque . . . . .	.....	2.900.000,000	Leyes N°s 11,996 y 12,084.
<b>C-58.—Otros impuestos a los servicios . . . . .</b>	<b>1.020.500,000</b>	<b>627.000,000</b>	
b) Bodegaje y Frigoríficos (Instituto Nacional de Comercio) . . . . .	150.000,000	.....	Ley N° 4,912 y D. F. L. 87, de 1953.
c) Warrants (Consejo de Fomento e Investigación Agrícolas) . . . . .	18.000,000	7.000,000	Ley 8,094 y D. F. L. 185, de 1953.
f) Adicional 2 1/2 o/oo sobre sueldos y salarios . . . . .	762.500,000	500.000,000	Ley N° 10,343, Art. 145°, Ley 12,434, Art. 100.
g) Impuesto carga de camiones . . . . .	90.000,000	120.000,000	Ley 12,084, Art. 6°.
<b>4.—IMPUESTOS SOBRE ACTOS JURIDICOS.</b>			
<b>C-59.—Timbres, estampillas y papel sellado . . . . .</b>	<b>18.756.300,000</b>	<b>9.760.300,000</b>	
a) Timbres . . . . .	180.000,000	187.000,000	D. F. L. N° 371, de 1953, y Art. 15°, Ley 12,084.
b) Papel sellado, estampillas de impuesto . . . . .	10.000.000,000	4.850.000,000	Id. Id. y Ley 12,835.
c) Impuesto 1/2% contratos edificación . . . . .	240.000,000	68.000,000	Id. Id.
d) Fago en dinero del impuesto de estampillas . . . . .	8.000.000,000	4.450.000,000	Id. Id. y Leyes 11,986, 11,987 y 12,835.
e) Impuesto a los cheques, pagos en dinero . . . . .	80.000,000	80.000,000	Id. Id.
f) Impuesto patentes de invención y marcas comerciales . . . . .	20.000,000	12.000,000	Id. Id.

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1958	Año 1957	
g) Estampillas Ley 10,512, previsión notarios .. . . .	25.000,000	7.000,000	Ley Nº 10,512.
h) 2% sobre monto presupuesto nuevas edificaciones (Corporación de la Vivienda) .. . . .	200.000,000	100.000,000	Ley 10,254, Art. 21º, inciso 1º.
j) Impuesto patentes y derechos no clasificados .. .	800,000	500,000	
k) Estampillas de reclutamiento .. . . .	4.500,000	5.500,000	Ley Nº 11,170, Art. 83º.
m) Diferencia impuesto transferencia acciones (artículo 29º, N.º 2, Ley 11,575) .. . . .	6.000,000	.....	Ley Nº 11,575.
<b>5.—IMPUESTO A LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES.</b>			
<b>C-61.—Impuesto a las importaciones .. . . .</b>	<b>17.326.000,000</b>	<b>16.792.000,000</b>	
a) Derechos de importación (Arancel aduanero) .. .	16.707.000,000	16.000.000,000	Arancel Aduanero (Ley Nº 4,321).
b) Derechos de importación de petróleo .. . . .	619.000,000	792.000,000	Ley Nº 4,321 (Arancel Aduanero); Leyes Nºs 6,155, Art. 6º, 6,237, 6,525 y 7,559.
1) Parte fiscal 2/3 \$ 412.700,000			
2) Caja de Amort. 1/3 \$ 206.300,000			
<b>C-62.—Impuesto sobre la internación nacionalizada ..</b>	<b>49.183.494,000</b>	<b>40.463.000,000</b>	
a) Tasa del 30% sobre especies internadas, Art. 1º, Ley 5,786 .. . . .	44.700.000,000	21.450.000,000	Dto. 2,772, de 18-VIII-43; Leyes Nºs 7,750, 8,040, 7,295, 8,404, 8,918; 8,920; 8,938 y 10,990, Art. 48º Ley 12,462.
b) Tasa del 3% sobre especies internadas. Art. 2º Ley Nº 5,786 .. . . .	2.067.648,000	1.650.000,000	Dto. 2,772, de 18-VIII-43; Ley Nº 8,040.

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1958	Año 1957	
c) Mayor tasa 30% artículos suntuarios . . . . .	1.844.846,000	550.000,000	Dto. 2,772, de 18-VIII-43; Ley Nº 7,295. y Art. 48º Ley 12,462.
d) Aumento 12% sobre inter- nación nacionalizada años anteriores . . . . .	.....	16.518.000,000	
e) 12% sobre movilización y almacenaje . . . . .	571.000,000	130.000,000	
f) Recargo sobre impuesto movilización y almacena- je, años anteriores . . . . .	.....	165.000,000	
<b>C-63.— Otros impuestos a las importaciones . . . . .</b>	<b>4.843.495,000</b>	<b>3.845.000,000</b>	
b) Adicional derechos impor- tación vehículos y repues- tos (Caminos) . . . . .	93.495,000	145.000,000	Ley Nº 4,851.
c) Total derechos consulares	250.000,000	.....	Leyes Nºs 8,284, 11,575 y 11,729.
g) Impuesto especial a la importación de automóvi- les y Station Wagon . . .	4.500.000,000	3.700.000,000	Ley Nº 12,084, Art. 11º, Ley 12,428, Art. 18º y Ley Nº 12,462, Art. 46º
<b>C-66.— Impuestos indirectos varios . . . . .</b>	<b>150.000,000</b>	<b>101.500,000</b>	
a) Erogaciones de particula- res . . . . .	150.000,000	101.500,000	Leyes Nºs 9,845 y 9,938, Art. 11º
1) Impuesto al ganado. Ca- mino internacional. Rome- ral a Los Queñes. Ley 9,845 \$ 2.000,000			
2) Erogaciones de particu- res en especies. Ley Nº 9.938, Art. 11º \$ 148.000,000			
<b>Total "C".—Impuestos direc- tos e indirectos . . . . .</b>	<b>301.122.179,000</b>	<b>210.164.864,000</b>	

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1958	Año 1957	
<b>GRUPO "D". — ENTRADAS VARIAS.</b>			
<b>D-1.—Devoluciones y reintegros</b> .....	<b>1.502.400,000</b>	<b>153.330,000</b>	
a) Reintegros por pagos ilegales de años anteriores	1.500.000,000	100.000,000	
b) Devoluciones .....	400,000	50.000,000	
c) Reintegro cuota municipal	2.000,000	1.200,000	Dto. Hacienda 1,929, de 8-VII-1943.
d) Empresa de Agua Potable de Santiago, Servicio de empréstito .....	.....	2.130,000	Ley Nº 1,624 bis y Ley Nº 3,167, Art. 5º.
<b>D-2.—Intereses y multas</b> ....	<b>3.375.750,000</b>	<b>1.663.200,000</b>	
a) Intereses penales deudores morosos del Fisco .....	1.960.250,000	1.000.000,000	Leyes Nºs 11,474, Art. 211, y 11,575, Art. 72º.
b) Multas e intereses infracción impuesto compraventas Ley 12,120 .....	570.000,000	400.000,000	Ley Nº 12,120.
c) Multas varias no clasificadas especialmente .....	300.000,000	100.000,000	Leyes Nºs 4,814, 4,815 y 8,284.
d) Multas Ley de Alcoholes, Libro 1º .....	8.000,000	3.000,000	Ley Nº 11,256.
e) Multas Ley de Alcoholes, Libro 2º .....	30.000,000	15.000,000	Ley Nº 11,256.
g) Cuota de multas para establecimientos carcelarios. Ley 10,309 (Destino especial) .....	55.000,000	40.000,000	Ley Nº 10,309.
i) Multas D. L. 592, de 1932, y Ley 4,174 .....	350.000,000	100.000,000	D. L. 592, de 1932, y Ley Nº 4,174.
j) Multas establecimientos industriales (Dto. Economía Nº 223, Art. 13º, de 1955) .....	2.500,000	5.200,000	Dto. Economía Nº 223, de 1955.
k) Multas Leyes Tributarias	100.000,000	.....	

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1958	Año 1957	
<b>D-3.—Ingresos y apertes provenientes de instituciones .</b>	412.666,000	355.700,000	
a) Recursos Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos . . . . .	7.000,000	5.500,000	Ley 5,939, Art. 5º.
b) Aporte Caja de Empleados Particulares Comisiones Mixtas de Sueldos . . . . .	6.800,000	6.800,000	Ley 7,295, Art. 17º.
c) Aporte de las Cajas de Previsión para mantenimiento de la Sección Clasificación de Empleados y Obreros . . . . .	4.000,000	4.000,000	Ley Nº 8,814.
d) Cuota para Superintendencia de Bancos . . . . .	183.866,000	86.400,000	Dto. 3,154, de 23-VII-47 (Texto definitivo Ley de Bancos); Ley Nº 10,343, Arts. 28º y 132º.
e) Cuota para gastos Superintendencia de Compañías de Seguros . . . . .	140.000,000	207.000,000	D. F. L. 251, de 1931, Art. 157º.
f) Cuotas Super. Seguridad Social. D. F. L. 56-1,790 de 1943 . . . . .	71.000,000	46.000,000	D. F. L. 56/1,790, de 1943.
<b>D-4.—Ingresos varios . . . . .</b>	8.035,000	7.270,000	
a) Constitución de la Propiedad Austral . . . . .	3.000,000	3.000,000	D. F. L. 1,600, de 1931 (Texto refundido Ley de Propiedad Austral) y D. L. 156, de 1932.
b) Montepío militar . . . . .	10,000	20,000	Leyes Nºs 2,406 y 4,449.
c) Redención de censos . . . . .	25,000	250,000	Leyes de 24-IX-865 y de 11-VIII-869.
e) Herencias yacentes . . . . .	5.000,000	4.000,000	
<b>D-5.—Otras entradas eventuales . . . . .</b>	10.000,000	10.000,000	
a) Entradas eventuales no clasificadas . . . . .	10.000,000	10.000,000	Ley Nº 7,200, Art. 15º.
<b>TOTAL "D".— ENTRADAS VARIAS . . . . .</b>	5.308.851,000	2.189.500,000	

# DETALLE DE LAS ENTRADAS FISCALES EN MONEDAS EXTRANJERAS CONVERTIDAS A DOLARES PARA 1958



CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1958 US\$	Año 1957 US\$	
<b>GRUPO "C".— IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS</b>			
<b>C-1.—Segunda categoría . . .</b>	<b>1.492,000</b>	.....	
a) Segunda categoría tasa única . . . . .	1.492,000	.....	
1) Fisco 76%: \$ 1.133,920			
2) Caja de Amort. 9%: \$ 134,280			
3) Municipalidades 15%: \$ 223,800			
<b>C-2.—Tercera categoría . . .</b>	<b>309,000</b>	.....	
a) Tercera categoría, tasa única . . . . .	309,000	.....	
1 Fisco 76%: \$ 234,840			
2) Caja Amort. 9%: \$ 27,810			
3) Municipalidades 15%: \$ 46,350			
<b>C-3.—Cuarta categoría . . .</b>	<b>466,000</b>	.....	
a) Cuarta categoría, tasa única . . . . .	466,000	.....	
1) Fisco 91%: \$ 424,060			
2) Caja Amort. 9%: \$ 41,940			
<b>C-4.—Quinta categoría . . .</b>	<b>429,000</b>	.....	
a) 5ª categoría, tasa única . . . . .	429,000	.....	
1) Fisco 91%: \$ 390,390			
2) Caja Amort. 9%: \$ 38,610			

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1958 US\$	Año 1957 US\$	
<b>C-7.—Adicional . . . . .</b>	600,000	.....	
a) Adicional tasa única ..	600,000	.....	
1) Fisco 91%: \$ 546,000			
2) Caja Amort. 9%:			
\$ 54,000			
<b>C-11.—Empresas cupríferas .</b>	62.250,000	122.462,000	
a) Impuestos a las utilida-			
des de empresas del co-			
bre, Ley Nº 11,828 . . . .	62.250,000	122.462,000	
1) Fisco (68,6375%)			
\$ 42.726,844			
2) Caminos (12,1125%)			
(Art. 26º) \$ 7.540,031			
3) Reconstrucción Calama			
(14%) \$ 155.625			
4) Art. 27º, Ley 11,828			
(10%) \$ 6.225,000			
5) Art. 33º, Ley 11,828			
(9%) \$ 5.602,500			
<b>C-12.—Empresas salitreras ..</b>	740,000	2.000,000	
a) Cuota fiscal utilidad Cor-			
poración de Ventas de Sa-			
litre y Yodo, Ley Nº 12,018	740,000	2.000,000	
1) Fisco 60%: \$ 444,000			
2) Caminos 40%: \$ 296,000			
<b>C-31.—Impuesto a las compra-</b>			
<b>ventas de bienes</b>			
<b>muebles . . . . .</b>	192,000	.....	
a) Impuesto a las compra-			
ventas, Ley 12,120 . . . .	192,000	.....	
<b>C-51.—Cifra de negocios y</b>			
<b>primas de seguros ..</b>	949,000	.....	
a) Cifra de negocios . . . .	949,000	.....	

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1958 US\$	Año 1957 US\$	
C-63.—Otros impuestos a las importaciones . . . . .	7.000,000	6.000,000	
c) Total derechos consulares	7.000,000	6.000,000	
<b>Total "C". Impuestos directos e indirectos . . . . .</b>	<b>74.427,000</b>	<b>130.462,000</b>	
<b>GRUPO "D". — ENTRADAS VARIAS.</b>			
D-2.—Intereses y multas .	53,000	.....	
a) Intereses penales deudores morosos del Fisco ...	53,000	.....	
<b>Total "D", entradas varias .</b>	<b>53,000</b>	.....	